

BOLETIN OFICIAL

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Topógrafo del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes ha sido el siguiente:

1. Díaz-Cadiel Martín-Caro, Juan Antonio.
2. García González, Jesús Antonio.
3. Palmeiro Vega, José Manuel.
4. Poyatos Toribio, Manuel Angel.
5. Sancho Romero, Germán.
6. Solano Gracia, Miguel.
7. Ureta Lillo, José María.
8. Vázquez Reneo, Ernesto.
9. Cuesta Alvarez, José María.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo 7.º, párrafo uno, del Decreto de 27 de junio de 1968.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.

(G.—3.299)

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de las obras de creación de jardines en Getafe, ejecutadas por don Pedro Celestino de Diego Villegas, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—27.425)

Aprobada la recepción definitiva de las obras de ampliación y reforma de la Residencia de Guardas Forestales de Villaviciosa de Odón, ejecutadas por "Construcciones Moya y de Paz, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—27.423)

Aprobada la recepción definitiva de las obras de creación de jardines en la Ciu-

dad Social de Ancianos de Las Rozas, ejecutadas por don Pedro C. de Diego Villegas, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—27.424)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de marzo de 1979, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Vigilantes del personal no en propiedad de esa clase que, nombrados por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, desempeñan dichos puestos de trabajo, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Vigilantes del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, desempeñan dichos puestos de trabajo, comprendidos en los supuestos del artículo primero del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero.

2. Características de las plazas. 2.1. De orden retributivo. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 144.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas. 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, C) Otro personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades

y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Vigilantes con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al primero de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo.

Consistirá en realizar un ejercicio práctico, con el fin de apreciar sus aptitudes profesionales para el ejercicio de los cometidos característicos de los Vigilantes.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas acceso plantilla Vigilantes. Sacramento, núm. 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliere los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.
Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Gerente municipal de Urbanismo, el Jefe de la Unidad Administrativa de la Gerencia y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación de las pruebas selectivas.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar a los aspirantes en el ejercicio de cero a cinco puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el mismo, que deberá ser, por lo menos, de 2,50 puntos para aprobarlo.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes

quedan exentos de justificar documental-mente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos establecidos al efecto de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—27.313)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "INDUSTRIAS VINICOLAS, ALCOHOLERAS, LICORERAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE ESTAS ACTIVIDADES Y AFINES" DE ESTA PROVINCIA

Visto el expediente del Convenio Colectivo del Grupo de "Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras, Comercio al por mayor de estas actividades y afines", concertado por la Asociación de Empresarios del Comercio e Industrias Vinícolas y Afines ("A.E.C.I.V.A."), como representación patronal, y por las Centrales Sindicales U. G. T. y CC. OO. en nombre de los trabajadores afectados, y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas, y que asimismo se ajusta al contenido de los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras, Comercio al por mayor de estas actividades y afines" de esta provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5.º y 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Asimismo aquellas empresas que se encuentran en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

En Madrid, a 23 de marzo de 1979.— Reunidas las representaciones de la Asociación Empresarios del Comercio e Industrias Vinícolas y Afines ("A.E.C.I.V.A.") y Confederación de Comisiones Obreras (CC. OO.) y Unión General de Trabajadores (U. G. T.) acuerdan, tras las deliberaciones mantenidas, aprobar el Convenio Colectivo para "Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras, Comercio al por mayor de estas actividades y afines", cuyo texto se transcribe seguidamente:

AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio Colectivo se aplicarán para todas las relaciones laborales de las empresas y centros de trabajo radicadas en Madrid y su provincia o las que se establezcan durante la vigencia de aquél y se dediquen a la elaboración y comercio de vinos al por mayor, y concretamente a las actividades derivadas de esta rama industrial que se realicen en el ámbito antes señalado.

Expresamente alcanza a las industrias y comercios siguientes:

Elaboradores de Vinos, Embotelladores de Vinos, Fabricantes de Licores, Mayoristas o Almacenistas de Vinos y Licores, Distribuidores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, Mayoristas de Alcoholes, Fabricantes, Almacenistas y Embotelladores de Vermuts, Fabricantes, Almacenistas y Embotelladores de Vinagres, Sidrerías y aquellas otras actividades que se encuentren regidas por la Ordenanza Laboral para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidrerías de 11 de junio de 1971.

Art. 2.º Las normas del presente Convenio son de aplicación a las relaciones laborales de todos los productores fijos, eventuales e interinos, que presten sus servicios en los centros industriales o comerciales en los que se desarrollen las actividades de las empresas antes citadas.

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1979 para Vinos y Actividades afines (en el caso de Licores entrará en vigor el 1.º de abril) y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1979.

Automáticamente quedará prorrogado de año en año por la tática reconducción, si con tres meses de antelación como mínimo a la fecha de vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiese denunciado.

COMISION PARITARIA

Art. 4.º Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes obligadas por el presente Convenio, así como las situaciones de perjuicio que se ocasionen como consecuencia de la interpretación o aplicación de lo estipulado en el presente Convenio, serán remitidos como trámite previo simultáneo ante la autoridad competente, a la Comisión Paritaria, que estará constituida por cuatro representantes de las empresas y cuatro representantes de los trabajadores designados de entre los componentes de la Comisión Deliberadora del Convenio.

La misión de interpretación atribuida a la misma, no obstruirá en ningún caso la posibilidad de recurso a las jurisdicciones correspondientes. Dicha Comisión quedará domiciliada en Concepción Jerónima, 23, primero, Madrid.

Las reuniones serán convocadas por los respectivos Secretarios de la Comisión Paritaria, a la vista de las solicitudes que se puedan presentar, en el plazo máximo de quince días.

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 5.º La organización técnica y práctica del trabajo es atributo de la dirección de la empresa, respetando las normas y legislación vigente en materia laboral.

Para la modificación o introducción de sistemas de racionalización, mecanización, división u organización del trabajo, las empresas interesarán el informe del Comité de Empresa o Delegado de Personal. Si los trabajadores se sintieran perjudicados en sus legítimos derechos por las medidas adoptadas por la Empresa, podrán recurrir ante la autoridad laboral.

CLASIFICACION PROFESIONAL

Art. 6.º Para la clasificación profesional de los trabajadores afectados por el presente Convenio, se utilizarán los criterios establecidos en la Ordenanza Laboral para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidrerías de 11 de junio de 1971.

CATEGORIAS

Técnicos titulados:

- Titulado superior.
- Titulado medio.
- Titulado inferior.

Técnicos no titulados:

- Encargado de bodega o fábrica.
- Encargado de laboratorio.
- Ayudante de laboratorio.
- Auxiliar de laboratorio.

Administrativos:

- Jefe superior.
- Jefe de 1.ª
- Jefe de 2.ª
- Oficial de 1.ª
- Oficial de 2.ª
- Auxiliar.

Comerciales:

- Jefe superior.
- Jefe de ventas.
- Inspector de ventas.
- Corredor de plaza.
- Viajante.
- Promotor de ventas.

Subalternos:

- Conserje.
- Subalterno de 1.ª
- Subalterno de 2.ª
- Auxiliar.
- Botones de 16 y 17 años.
- Mujer de limpieza.

Obreros y oficios auxiliares:

- Capataz de bodega.
- Encargado de sección.
- Oficial de 1.ª de oficio.
- Oficial de 2.ª de oficio.
- Oficial de 3.ª de oficio.
- Oficial de 1.ª chófer gran ruta.
- Conductor de 1.ª autoventista.
- Oficial de 2.ª conductor.
- Peón especialista.
- Peón.
- Pinche 16 y 17 años.
- Aprendiz 16 y 17 años.

INGRESOS, ASCENSOS, PREMIOS Y SANCIONES

Art. 7.º En materia de ingresos, ascensos, premios y sanciones, serán de aplicación las normas contenidas en la ley de Relaciones de 8 de abril de 1976, Real Decreto de 4 de marzo de 1977, Ordenanza Laboral para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidrerías y demás disposiciones vigentes al respecto.

La contratación de trabajadores de nuevo ingreso será comunicada por la dirección de la empresa al Comité de Empresa o Delegado de Personal.

Queda totalmente prohibido para la empresa admitir retirados y jubilados, así como contratar personal por horas o a destajo sin contrato de trabajo, de colaboración, de servicios o mercantil.

Cuando se produzca el cambio de titularidad en la empresa por actos "inter vivos", todos los trabajadores dispondrán de una carta individual en la que se reconozcan sus derechos adquiridos, antigüedad, categoría, etc., firmada por el antiguo y nuevo dueño.

Art. 8.º Todo trabajador que pretenda cesar en la empresa, lo deberá comunicar con quince días de antelación a la fecha prevista. El empresario podrá exi-

gir que la comunicación se haga por escrito.

En caso de incumplimiento del plazo de preaviso, se deducirá de la liquidación de partes proporcionales, cuantos días de plus de asistencia y de paga extraordinaria de septiembre falten hasta completar el plazo total de preaviso.

Art. 9.º Para premiar la lealtad, fidelidad y constancia en el trabajo, tal como determina el artículo 71 de la Ordenanza Laboral, se crean los premios que, como reconocimiento a sus méritos, se concederán con arreglo a las siguientes bases y sin perjuicio de otros premios a que sean acreedores:

Al cumplir los veinticinco años de servicio en la empresa, los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán un premio consistente en 25.000 pesetas.

Al cumplir los treinta años de servicio en la empresa, los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán un premio consistente en 30.000 pesetas.

Art. 10. Cuando la empresa tenga necesidad de poner a cualquier trabajador en trabajos de superior categoría, la dirección de la empresa designará a la persona elegida. Dicha persona devengará las retribuciones asignadas a dicha categoría laboral. En caso de que dicho trabajo se desempeñe durante tres meses continuados o más, salvo caso de suplencia, enfermedad o vacaciones, se producirá una vacante en la categoría desempeñada, para proveer la cual se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral sobre pruebas de aptitud.

Lo estipulado en el apartado anterior, sólo será de aplicación para el personal que no sea de libre designación por parte de las empresas.

Art. 11. En el supuesto de medidas disciplinarias, y cuando éstas impliquen despido o suspensión de empleo y sueldo, deberán ser comunicadas por escrito al trabajador o al Comité de Empresa o Delegados de Personal, salvo oposición expresa del trabajador.

RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR

Art. 12. En el caso de retirada del permiso de conducir, obligatorio para el desempeño de su trabajo, a los trabajadores de la empresa, habrá que distinguir los siguientes supuestos:

A) En el caso de retirada o no renovación del permiso de conducir por razones derivadas de las condiciones físicas normales del trabajador o incapacidad para conducir acreditada por certificado facultativo, las empresas podrán promover la tramitación de expediente para la calificación de incapacidad para su profesión habitual.

Cuando el productor tuviera prestados más de seis años de trabajo ininterrumpidos, las empresas respetarán la categoría y salario Convenio del trabajador afectado, descontando la cuantía de la pensión por dicha incapacidad, al margen de la adaptación del trabajador a distinto puesto de trabajo.

Si no existiera vacante, este personal pasará a una lista de espera para cuando se produjera una vacante, salvo que hubiere un tercero con mejor derecho.

No será de aplicación todo lo previsto anteriormente, en el caso de que la no renovación se deba a caducidad del permiso de conducir y el conductor no hubiese acudido en plazo hábil a su renovación o no hubiese superado las pruebas correspondientes sin que hubiera alegado defecto físico.

B) En el caso de resolución judicial o administrativa que suponga retirada del permiso de conducir, las empresas respetarán la categoría y salarios de Convenio del trabajador, si las causas que motivaran la retirada no pudieran ser imputadas al mismo, destinándole a otras funciones en la empresa.

C) En otro caso distinguiremos:

1. Si la retirada es definitiva, la empresa, si hubiera vacante entre los puestos para los que no es preciso el permiso de conducir, le ofrecerá el mismo. Si no lo hubiera, causará baja en la empresa, pudiendo quedar en lista de espera hasta que se produzca una vacante para la que fuera apto, salvo que haya un tercer productor con mejor derecho.

2. Si la suspensión es temporal, pa-

sará a la categoría inferior en su sección, para cuyo trabajo no sea obligatorio el permiso de conducir, percibiendo los salarios de dicha categoría durante el tiempo que dure la suspensión temporal.

D) Si se condenare al conductor, pero el accidente se debiera a fallo mecánico, emitido en informe por un perito, se le aplicará lo previsto en el párrafo B).

JORNADA LABORAL

Art. 13. La jornada laboral para el personal afectado por el presente Convenio será de cuarenta y cuatro horas semanales, en jornadas de lunes a viernes.

En aquellas semanas en que coincidan uno o más festivos, se trabajará el sábado correspondiente a la misma en jornada máxima de cuatro horas.

Las empresas, de acuerdo con sus Comités o Delegados de Personal, podrán establecer el calendario anual correspondiente.

TRABAJOS A TAREA

Art. 14. El personal de distribución, comercialización, ventas y otros departamentos afines, trabajarán a tarea.

La empresa determinará la tarea a realizar por cada empleado, guardando para ello el máximo respeto posible a las disposiciones vigentes sobre jornada, y en especial a cuanto se recoge en el artículo 13 del presente Convenio.

El trabajador que considere excesiva la tarea señalada, formulará por escrito y razonadamente la correspondiente reclamación ante su superior inmediato, el cual estará obligado a verificar la reclamación y emitir el oportuno informe en el plazo de siete días. Dicho informe será conocido por el Comité de los trabajadores y por la dirección de la empresa, la cual resolverá inmediatamente.

Si la resolución recaída fuere contraria a las pretensiones del trabajador, podrá éste recurrir en plazo ante el organismo competente.

La remuneración de este personal estará compuesta de dos partes:

a) Una se corresponderá con la marcada en la tabla salarial para su categoría profesional; y

b) La otra será un complemento salarial de calidad y cantidad de trabajo, que servirá para retribuir la forma en que se desarrollan las especiales características de esta labor y como incentivo de venta.

Cuando el personal de distribución, por causas no imputables a su voluntad, quedara sin poder desempeñar su trabajo habitual, se le respetará la remuneración del apartado a), encargándole otras funciones correspondientes a su categoría.

VACACIONES

Art. 15. Se establece para el personal afectado por el presente Convenio un período de vacaciones anuales retribuidas de veinticinco días naturales consecutivos, incrementándose en un día más por cada año de servicio en la empresa, hasta un máximo de treinta días naturales.

El calendario de vacaciones se establecerá de mutuo acuerdo entre el Comité de Empresa y la dirección de la misma.

HORAS EXTRAORDINARIAS

Art. 16. El valor de las horas extraordinarias será el que se marca para cada categoría en las tablas salariales número 1 y número 2 del Convenio, estando ya incluido el cómputo promedio de la antigüedad de cada empleado.

INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

Art. 17. En el caso de incapacidad laboral transitoria, las empresas abonarán a sus trabajadores:

1.º En el caso de que la incapacidad sea derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el 90 por 100 del salario Convenio que en cada momento corresponda a la categoría y antigüedad del trabajador. A partir del cuarenta y seis día natural de producirse la baja, devengará el 100 por 100 del salario que le corresponda.

En segunda y sucesivas bajas, dentro del año natural, siempre que el período de tiempo de incapacidad sea inferior a cuatro días, se descontará el plus de asistencia de los mismos y la parte proporcional del salario que corresponda legalmente a esos días.

2.º En el caso de que la incapacidad sea derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el 100 por 100 del salario que en cada momento corresponda a la categoría y antigüedad del trabajador.

SUBSIDIO DE DEFUNCION

Art. 18. En caso de fallecimiento de cualquiera de los trabajadores fijos de plantilla afectados por el presente Convenio y que lleven un año de antigüedad en su empresa, con independencia de los demás derechos concedidos por la legislación vigente, tendrán derecho al percibo de una ayuda extraordinaria, consistente en una indemnización para gastos de sepelio de 35.000 pesetas a favor del cónyuge superviviente o de los hijos menores de dieciséis años y de los mayores de esta edad subnormales o incapacitados.

La empresa quedará exenta del abono de esta indemnización, en el supuesto que tenga concertada una póliza individual o colectiva del seguro de vida a favor de sus trabajadores.

DERECHOS SINDICALES

Art. 19. Hasta tanto se promulgue la ley de Acción Sindical en la Empresa, se reconocerán en el presente Convenio los siguientes derechos sindicales:

Primero: Los Comités o Delegados de Empresa ostentarán la representación de los trabajadores de la misma.

Segundo: Los Delegados o miembros del Comité disfrutarán de un máximo de cuarenta horas mensuales para el ejercicio de sus cargos y gozarán de las garantías sindicales correspondientes, de acuerdo con cuanto preceptúa el Decreto 1878/71.

Tercero: Se reconoce el derecho de asamblea en el centro de trabajo, en los supuestos y con los condicionamientos siguientes:

1.º Ser solicitada con tres días de antelación por los representantes de los trabajadores.

2.º Pedirlo un 75 por 100 de la plantilla, como mínimo.

La solicitud se formulará en escrito razonado a la dirección de la empresa, con especificación de lugar, fecha y hora de la misma y de los asuntos a tratar, con aclaración de si la misma tiene carácter informativo o consultivo, en cuyo caso las posibles votaciones tendrán el carácter de secretas, facilitando la empresa relaciones de plantillas y los medios necesarios para facilitar tales votaciones.

Dicha petición podrá ser denegada por la dirección únicamente en el supuesto de que los asuntos a tratar no sean sobre temas laborales o sindicales.

Las asambleas a que se refieren los párrafos precedentes se celebrarán fuera de la hora laboral.

La dirección de la empresa podrá, asimismo, convocar asambleas de sus trabajadores, siempre durante la jornada laboral, cuando surjan asuntos que así lo aconsejen.

En cualquier caso, las convocatorias deberán realizarse con un mínimo de setenta y dos horas de antelación a la celebración de las mismas, excepto en casos de urgencia justificada.

El número máximo de asambleas que podrán celebrarse en las condiciones previstas anteriormente será de ocho en el año.

Cuarto: En el caso de despido de representantes sindicales, siempre que el mismo haya sido declarado improcedente o nulo por sentencia de Magistratura, la obligación de readmisión deberá cumplirse en sus propios términos sin posibilidad de sustitución por resarcimiento de perjuicios, salvo acuerdo voluntario de las partes.

Quinto: Los derechos sindicales reconocidos en este Convenio tendrán carácter transitorio y provisional, hasta tanto salga el Decreto-ley de garantías sindicales y derechos sindicales, en cuyo caso quedarán suprimidas las cláusulas contenidas en este Convenio y se aplicará en su totalidad lo que contenga el referido Decreto-ley.

RETRIBUCIONES

Art. 20. 1.—A todo el personal afectado por el presente Convenio se le garantizará, como mínimo, sobre sus retri-

buciones al 31 de diciembre de 1978, un incremento del 13 por 100 sobre los conceptos retributivos siguientes, vigentes en esa fecha: sueldo base, plus de asistencia, plus de Convenio y retribución voluntaria.

Estos criterios de incremento porcentual, o el valor derivado de la aplicación de la tabla salarial número 1, en su caso, serán aplicados a cada trabajador con carácter individual, considerando como válida la condición más favorable en cada caso.

Los conceptos retributivos para 1979 quedarán desglosados en los siguientes conceptos de la tabla salarial número 1, salario base y plus de asistencia. En los casos en que por aplicación del incremento mencionado el trabajador perciba cantidades superiores a las mencionadas en las tablas salariales, dichas cantidades figurarán con la denominación de plus de Convenio.

INCREMENTO SALARIAL PARA EL PERSONAL ACOGIDO AL ANTIGUO CONVENIO DE LICORES

Art. 20. 2.—A todo el personal de las empresas acogidas al Convenio de Licores, que caduca al 31 de marzo de 1979, se le garantizará, como mínimo, un incremento del 13 por 100 sobre los siguientes conceptos devengados en esa fecha: salario base, antigüedad, plus asistencia, plus de Convenio y retribuciones voluntarias.

En caso de que fuera más beneficioso para el trabajador, se aplicará la tabla salarial del Convenio para Licores, más la antigüedad que corresponda, y si la cantidad resultante fuera inferior a la correspondiente a su categoría en la tabla salarial número 1, se aplicará esta última.

Los conceptos retributivos para 1979 quedarán desglosados en los siguientes conceptos: salario base y plus de asistencia.

En los casos en que por aplicación del incremento del 13 por 100, el trabajador perciba cantidad superior a la tabla salarial número 2 del Convenio, dichas cantidades figurarán con la denominación de plus de Convenio.

PLUS DE ASISTENCIA

Art. 21. Se percibirá en la cantidad establecida para cada categoría en la tabla salarial por día efectivamente trabajado y en los casos que a continuación se detallan:

a) En período de vacaciones.

b) En los casos de incapacidad laboral transitoria, según lo determinado en el artículo 17.

c) En los casos de inasistencia al trabajo por utilización de horas sindicales, de acuerdo con lo determinado en el artículo 19.

d) En los períodos mínimos de licencias retribuidas por los casos de matrimonio del trabajador, nacimiento de hijos y fallecimiento de familiares en primer grado.

PLUS DE CONVENIO

Art. 22. Serán aquellas cantidades que se perciban con carácter individual o colectivo por encima de las tablas salariales establecidas en el presente Convenio.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y SERVICIO MILITAR

Art. 23. *Gratificaciones extraordinarias.*—Las gratificaciones extraordinarias de julio, Navidad y septiembre, en una cuantía equivalente a treinta días de salario base, más antigüedad correspondiente a la categoría de cada trabajador, se harán efectivas en las primeras quincenas de julio y septiembre y en la segunda quincena del mes de diciembre.

Para tener derecho al percibo del importe íntegro de estas pagas, será preciso haber estado al servicio de la empresa con doce meses consecutivos de antelación a la fecha de hacer efectivas cada una de ellas. En caso contrario serán abonadas por doceavos partes, computándose por meses completos las fracciones de mes.

Servicio militar.—El trabajador fijo que lleve un año en la empresa, al tiempo de ser incorporado al servicio militar

por llamamiento de su reemplazo, tiene derecho al percibo de las gratificaciones extraordinarias de julio, septiembre y Navidad, en la cuantía equivalente a una mensualidad de sueldo base y la antigüedad que le corresponda.

QUEBRANTO DE MONEDA

Art. 24. Las categorías de cobradores y cajeros percibirán, en concepto de quebranto de moneda, la cantidad mensual de 1.000 pesetas.

El trabajador que en cada vehículo lleve la responsabilidad de la mercancía en las operaciones de reparto en auto-venta y cobro, percibirán en concepto de quebranto de moneda la cantidad de 800 pesetas mensuales.

DIETAS

Art. 25. Los trabajadores que efectúen viajes o desplazamientos por razones de trabajo a una población distinta a aquella en que radique la empresa y que les impide poder efectuar comidas o pernoctar en su domicilio, disfrutarán de las siguientes dietas:

Desplazamiento fuera de su domicilio: Desayuno, 100 pesetas; comida, 350 pesetas; cena, 350 pesetas. En caso de pernoctar fuera de su domicilio, 650 pesetas más.

En ningún caso se devengará más de una dieta en el día. La dieta completa, acumulando los cuatro conceptos anteriormente reseñados, será de 1.450 pesetas. Será opcional por parte de las empresas el implantar el sistema de gastos a justificar, para lo que será necesario presentar las facturas que acrediten los pagos.

Al personal de autoventa o reparto no le serán de aplicación, en el desarrollo de su trabajo habitual, los conceptos de dietas antes señalados, determinándose a nivel de empresa o centro de trabajo la compensación correspondiente para sus gastos diarios de comida, si fueran procedentes.

KILOMETRAJE

Art. 26. A efectos de kilometraje, la utilización de su vehículo particular por parte del trabajador para la realización de trabajos encomendados por las empresas será objeto de adecuada compensación económica, fijada mediante pacto entre las partes interesadas.

ANTIGÜEDAD

Art. 27. Los porcentajes personales de antigüedad que a cada trabajador correspondan de acuerdo con los criterios de la Ordenanza Laboral, se aplicarán a

las bases que para el cálculo de las mismas se hallaban vigentes al 31 de diciembre de 1978 para las empresas acogidas al anterior Convenio de Industrias Vinícolas y Comercio, y a 31 de marzo de 1979 para las empresas acogidas al anterior Convenio de Fabricantes de Aguardenientes Compuestos y Licores.

ABSORCION Y COMPENSACION

Art. 28. Las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio pueden ser absorbidas o compensadas en cómputo con las mejoras de toda clase que concedan las empresas con carácter voluntario o pactado, en cuanto a las que se establezcan por disposición legal, y para las futuras de cualquier rango, se estará a lo que éstas establezcan sobre el particular.

DECLARACION CONJUNTA

El clima de cooperación, diálogo y entendimiento registrado en las deliberaciones del presente Convenio, y fruto de las cuales ha sido su contenido, hace posible la declaración por ambas partes de intentar resolver las discrepancias relativas a la interpretación de las cláusulas pactadas a través de la Comisión Paritaria, como trámite previo a cualquier otra actuación legal, y siempre dentro de un clima de cordialidad, diálogo y mutuo respeto que hagan posible unas relaciones laborales estables y beneficiosas para las partes.

COMISION PARITARIA (MIEMBROS)

La Comisión Paritaria prevista en el artículo 4 del presente Convenio estará integrada por los siguientes miembros:

Representación Social:

Doña María Teresa Daimiel Duque.
Don Inocencio Gómez Crespo (Secretario).

Don Manuel Bueno Alcalde.
Don Miguel Angel López del Valle.

Representación empresarial:

Don José María Menor Cassy ("Savin, Sociedad Anónima").
Don Santiago Hueso Montón ("CASA").
Don Guillermo de Mingo Garrapuchero ("Destilerías Danubio, S. A.").
Don Roberto Barahona Izaola (Secretario) ("Distrib. Castellana de Bebidas, Sociedad Anónima").

Caso de ausencia de algún miembro de los mencionados, podrá ser sustituido, dentro de su propia representación, por cualquiera de los componentes de la Comisión negociadora del Convenio.

TABLA SALARIAL N.º 1 DEL CONVENIO

MADRID

Categoría	Salario base	Plus asistencia	Total	Coeficiente	Valor hora
Titulado superior	45.067	7.000	52.067	2,—	577
Titulado medio	36.053	5.600	41.653	1,60	462
Titulado inferior	31.547	4.900	36.447	1,40	404
Técnicos no titulados:					
Encargado bodega	36.053	5.600	41.653	1,60	462
Encargado laboratorio	31.547	4.900	36.447	1,40	404
Ayudante laboratorio	25.913	4.025	29.938	1,15	332
Auxiliar laboratorio	24.787	3.850	28.637	1,10	318
Administrativos:					
Jefe superior	45.067	7.000	52.067	2,—	577
Jefe 1.ª	39.433	6.125	45.558	1,75	505
Jefe 2.ª	34.927	5.425	40.352	1,55	448
Oficial de 1.ª	29.293	4.550	33.843	1,30	375
Oficial de 2.ª	25.913	4.025	29.938	1,15	332
Auxiliar	23.727	3.675	27.402	1,05	304
Comerciales:					
Jefe superior	45.067	7.000	52.067	2,—	577
Jefe de ventas	39.433	6.125	45.558	1,75	505
Inspector de ventas	31.547	4.900	36.447	1,40	404
Corredor de plaza	27.040	4.200	31.240	1,20	346
Viajante	27.040	4.200	31.240	1,20	346
Promotor de ventas	27.040	4.200	31.240	1,20	346
Subalternos:					
Conserje	24.787	3.850	28.637	1,10	318
Subalterno 1.ª	23.727	3.675	27.402	1,05	304
Subalterno 2.ª	22.533	3.500	26.033	1,—	288
Auxiliar	22.533	3.500	26.033	1,—	288
Botones de 16-17 años	13.520	2.100	15.620	0,60	173
Mujer limpieza	22.533	3.500	26.033	1,—	288

Categoría	Salario base	Plus asistencia	Total	Coeficiente	Valor hora
Obreros y oficios auxiliares:					
Capataz de bodega	1.126	263	1.389	1,50	433
Encargado sección	1.052	245	1.297	1,40	404
Oficial 1.ª de oficio	976	228	1.204	1,30	375
Oficial 2.ª de oficio	864	201	1.065	1,15	332
Oficial 3.ª de oficio	826	193	1.019	1,10	318
Oficial 1.ª chófer-ruta	901	210	1.111	1,20	346
Conductor 1.ª autoventista	901	210	1.111	1,20	346
Oficial 2.ª conductor	864	201	1.065	1,15	332
Peón especialista	791	184	975	1,05	304
Peón	751	175	926	1,—	288
Pinche 16-17 años	451	105	556	0,60	173
Aprendiz 16-17 años	451	105	556	0,60	173

TABLA SALARIAL N.º 2 DEL CONVENIO.—LICORES

MADRID

Categoría	Salario base	Plus asistencia	Total	Coeficiente	Valor hora
Jefe superior	43.867	7.000	50.867	2,—	577
Técnicos titulados:					
Título superior	43.867	7.000	50.867	2,—	577
Título medio	34.209	6.405	40.614	1,83	462
Título inferior	29.815	5.565	35.380	1,59	404
Técnicos no titulados:					
Encargado general bodega y fábrica	32.012	5.985	37.997	1,71	462
Encargado laboratorio	27.617	5.145	32.762	1,47	404
Auxiliar laboratorio	19.316	3.605	22.921	1,03	318
Administrativos:					
Jefe de 1.ª	34.209	6.405	40.614	1,83	565
Jefe de 2.ª	27.617	5.145	32.762	1,47	448
Oficial de 1.ª	22.984	4.270	27.254	1,22	375
Oficial de 2.ª	20.587	3.850	24.437	1,10	332
Auxiliar	18.690	3.500	22.190	1,—	304
Profesionales o de oficio:					
Capataz bodega y fábrica	994	278	1.272	1,50	433
Encargado sección	937	263	1.200	1,50	404
Oficial 1.ª conductor sin ayudante	658	183	841	1,05	346
Oficial 2.ª conductor, con y sin ayudante	647	180	827	1,03	332
Oficial 1.ª	731	205	936	1,17	375
Oficial 2.ª	681	191	872	1,09	332
Oficial 3.ª encargado cuadrilla.	635	177	812	1,01	318
Peón-embotelladora	623	175	798	1,—	288

(G. C.—3.674)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa "Pub Elizabeth", actividad Bar Americana, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Núñez de Morgado, número 9, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 12/78, por un importe de propuesta de sanción de 7.000 pesetas. (G. C.—3.824)

Por la presente hace saber a la empresa "Bakar, S. A.", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo, número 52, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 62/78, por un importe de propuesta de sanción de 50.000 pesetas. (G. C.—3.825)

Por la presente hace saber a la empresa Aldehuela Ruano Pedro, actividad Orfebrería Cobre, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Bernardo Gibajas, número 8, Polígono Industrial, de Alcobendas, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 180/

1978, por un importe de propuesta de sanción de 7.000 pesetas. (G. C.—3.826)

Por la presente hace saber a la empresa Aldehuela Ruán Pedro, actividad Orfebrería Cobre, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Bernardo Gibajas, número 8, Polígono Industrial, de Alcobendas, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 181/1978, por un importe de propuesta de sanción de 1.000 pesetas. (G. C.—3.827)

Por la presente hace saber a la empresa "Discos CBS, S. A.", actividad Fabricación de Discos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Generalísimo, número 25, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 259/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—3.829)

Por la presente hace saber a la empresa Jorge E. Mensua Roldán, actividad Taller Reparación Autos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Iglesia, número 4, de Navalcarnero, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 304/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—3.830)

Por la presente hace saber a la empresa Vicenta Triviño Domínguez, actividad Peluquería de Señoras, que tuvo su último domicilio conocido en la plaza del Peñón, número 7, de Alcorcón, que ante la im-

B. O. P.

posibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 336/78, por un importe de propuesta de sanción de 16.500 pesetas.
(G. C.—3.831)

Por la presente hace saber a la empresa "Cámara Arabe Hispana de Comercio", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo, número 25, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 388/78, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.
(G. C.—3.832)

Por la presente hace saber a la empresa "Planitex", Antonio Sánchez Moreno, actividad Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Florencio García, número 5, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.576/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.
(G. C.—3.833)

Por la presente hace saber a la empresa "Hellerman Española, S. A.", actividad Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle General Pardiñas, número 15-5 E y D, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.763/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.
(G. C.—3.834)

Por la presente hace saber a la empresa "Geyoe Samat, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Príncipe, núm. 12-4 D5, de Madrid-12, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.765/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.
(G. C.—3.835)

Por la presente hace saber a la empresa Arcadio de la Riva García, actividad Enseñanza, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Cruz, número 1, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.916/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.100 pesetas.
(G. C.—3.836)

Por la presente hace saber a la empresa Coello Sánchez Mercedes, actividad Confección, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de José Antonio, número 15-1.º número 8, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 4.185/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.
Madrid, 5 de abril de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—3.837)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION
DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras "Reforma en la Secretaría General Técnica, en la planta cuarta del Ministerio de la Vivienda en Madrid", constituida en la Caja General de Depósitos el 25 de junio de 1977, por el contratista de dichas obras, "Huarte y

Compañía, S. A.", mediante el depósito necesario en metálico, número 183.555 de registro, por un importe de 21.992 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Jefe de la Sección, Enrique Rapsch Abreu.
(G. C.—3.822) (O.—27.322)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por "Cámara Agraria Local de Brunete", titular del coto privado de caza menor matrícula M-10.411, denominado "Asociación de Propietarios de Brunete", sito en los términos de Brunete y Quijorna, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Coto de caza número 10.411, denominado "Asociación de Propietarios de Brunete", sito en los términos de Brunete y Quijorna.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda "Cebos envenenados".

Complementarios:
a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén

colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota: Esta autorización se concede debiendo, si emplean huevos envenenados, adoptar las medidas precautorias y señalar los puntos de colocación en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).
(G. C.—4.032) (O.—27.468)

JEFATURA PROVINCIAL DEL I. C. O. N. A. DE MADRID

INFORMACION PUBLICA

En relación con el expediente que se instruye con motivo de la petición formulada por la "Sociedad Deportiva Alpina Segoviana" para ocupación, reparación y disfrute, por un plazo de veinte años, de distintas instalaciones existentes en el monte "La Cinta", número 111-113 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, propiedad de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia y sito en el término municipal de Rascafría, esta Jefatura acuerda convocar un período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en la citada ocupación puedan examinar el expediente en las oficinas de esta Jefatura (General Sanjurjo, número 47) y formular ante ella las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.
(G. C.—3.823) (O.—27.323)

Caja General de Depósitos

Se han extraviado los talones números 80.998 y 81.120, de 90.818 y 44.910 pesetas, expedidos por esta Caja General de Depósitos contra el Banco de España, con cargo a la "Cuenta del Tesoro por Operaciones de la Caja Central de Depósitos", con fechas 29 de diciembre de 1978 y 4 de enero de 1979 y entregados a don Mariano Sedano Matabuena.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen dichos talones, quedando sin ningún valor ni efecto transcurridos cuarenta y cinco días desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Administrador (Firmado).
(A.—19.324)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE VALLECAS

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14, Vallecas, en esta capital,

Hace saber: Que en expedientes administrativos de apremio que sigue esta Zona contra los deudores que a continuación se relacionan, por conceptos que se expresan, fué dictada providencia por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, declarando incurso en apremio el importe de la deuda tributaria que se persigue.

Y resultando desconocido el paradero de referidos deudores, se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Reglamento, para que abonen los descubiertos en plazo de veinticuatro horas, o comparezcan por sí o por medio de representantes en los respectivos expedientes ejecutivos. Bien entendido que transcurridos ocho días, desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía y se perseguirá la ejecución con embargo de bienes sin más notificación

ni requerimiento que los ordenados en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Lo que se le notifica en la forma prevista en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles saber que contra mencionada providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación al Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince (artículo 137 de la Ley General Tributaria), y que la interposición de recurso no paralizará el procedimiento nada más que en los términos y condiciones que expresa el artículo 190 de referido Reglamento.

CERTIFICACIONES DE APREMIO DE DIVERSOS AÑOS Y CONCEPTOS

Deudores.—Conceptos.—Domicilio

Angel Abellán Marín.—Tráfico de Empresas.—Puerto Maderi, 31.

Fidel Alcalá Baz.—Trabajo Personal.—Arroyo Olivar, s/n.

Luis Fabio Alen López.—Cuota Beneficios.—Hermanos Merino, 34.

Esperanza Alonso Fernández.—Trabajo Personal.—Avenida de la Albufera, 19.

Margarita Alvarez Venteo.—Tráfico de Empresas.—Sierra Carbonera, 57.

Basilia Alvaro Tierraseca.—Urbana Catastral.—Huerta Hachero, 20.

Ignacio Andrés Peroy.—Tráfico de Empresas.—G. Mnez. Alrez., 8.

Pablo Andrés Andrés.—Tasas Sanitarias.—Teniente Muñoz Díaz, 3.

Julio Angulo.—Tasas Sanitarias.—San Jorge, 18.

José A. Aramayo Lozano.—Trabajo Personal.—Arroyo del Olivar, s/n.

Angel Aranda Molero.—Cuota Beneficios.—Guadaira, 10.

Angel Aranda Moreno.—Licencia Fiscal.—Guadaira, 10.

Bartolomé Aranda Moreno.—Cuota Beneficios.—Guadaira, 10.

Mercedes Arcas Arana.—Cuota Beneficios.—San Anselmo J. M., 9.

Marta C. Arcos Salvador.—Trabajo Personal.—Pico Cejo, 33.

Angel Ardura Ardura.—Cuota Beneficios.—Mercado de Doña Carlota, 47.

Domingo Arias.—Tasas Sanitarias.—Peña Atalaya, 122.

Antonio C. Arranz Pérez.—Cuota Beneficios.—Avenida de Peña Prieta, 46.

José Arranz.—Tasas Sanitarias.—Picos de Europa, 4.

Sigisfredo Arranz.—Varios Conceptos Capítulo III.—Risco Peloché, 6.

Pablo Arribas Soriano.—Cuota Beneficios.—S. Miguel, 5.

Auseón, S. A.—Tasas Sanitarias.—Monte Perdido, 37.

Automóviles Rayo, S. A.—Sociedades. Martell, 13.

Enrique P. Ayuso Gómez.—Trabajo Personal.—Avenida de la Albufera, 61.

Babiloche, S. A.—Sociedades.—Sierra Alcocer, 36.

El Baghdady Sayed.—Trabajo Personal. En el Municipio.

Luis Baides Martín.—Cuota Beneficios. Palomeras, 2.

José María Bajo.—Tasas Sanitarias.—Robles, 3.

Rogelio Baltasar Rocha.—Transmisiones.—Concordia, 3.

Dionisio Barragán Alvarez.—Cuota Beneficios.—Albalate Arzobispo, 2.

F. Barrera Fagúndez.—Cuota de Beneficios.—Avenida Palomeras, 124.

Florencio Barrera Núñez.—Tráfico de Empresas.—Diego Manchado, 12.

Juan Barroso Rodríguez.—Cuota de Beneficios.—Mercado de Doña Carlota, 59.

José Millán Vázquez.—Tasas Sanitarias. Carlos Auriolos, 35.

Benasa Empresa Construct.—Varios Conceptos Capítulo III.—Alfonso XII, 48.

Alberto Benítez García.—Urbana Catastral.—Veintidós, 11.

Cándido A. Blanco Ayuso.—Cuota Beneficios.—Consuelo, 25.

Jesús Blas.—Tasas Sanitarias.—Carlos Martín Alvarez, 64.

Pablo Blázquez Cruz.—Urbana Catastral.—Almonacid, 13.

Jesús Bloy.—Tasas Sanitarias.—Carlos Martín Alvarez, 64.

Mariano Bodega Llorente.—Transmisiones.—Natividad García, 7.

Juan Borrego Severino.—Urbana Catastral.—Virgen Romana, 3.

Valeriano Bravo Real.—Trabajo Personal.—Pico Cejo, 33.
 Severiano Bueno Chena.—Cuota Beneficios.—Vizconde de Arlesson, 47.
 Vicente Bustos Grau.—Cuota Beneficios.—Enrique Velasco, 5.
 Agustín Cáceres Méndez.—Urbana Catastral.—S. Florencio, 2.
 Isidro Cáceres Galán.—Urbana Catastral.—S. Florencio, 2.
 Antonio Galvache Muñoz.—Cuota Beneficios.—Martínez de la Riva, 15.
 Manuel Calvo Alcántara.—Cuota Beneficios.—Avenida de la Albufera, 4.
 Fernando Cámara Calvo.—Cuota Beneficios.—Monte Naranjo, 11.
 Pastor Cámara Martín.—Tráfico de Empresas.—Villalobos, 41.
 Manuel Campallo Alvarez.—Tráfico de Empresas.—Pedro Callejo, 11.
 Manuel Campayo Gálvez.—Cuota de Beneficios.—Etna, 10.
 José M. Campos Molina.—Tráfico de Empresas.—Monte Perdido, 41.
 Román Cano Martín.—Cuota de Beneficios.—Palomeras, 1.
 Araceli Carrasco Carrasco.—Urbana Catastral.—Santiago Alio, 5.
 Eduardo Carrasco Leiva.—Licencia Fiscal.—Benamargosa, 3.
 Francisco Carrión López.—Urbana Catastral.—Pico Veleta, 5.
 Piedad Casello García.—Urbana Catastral.—PR. Acceso, 4.
 Matías Castejón Núñez.—Tráfico de Empresas.—Pto. Monasterio, 11.
 A. Castillo González.—Cuota Beneficios.—Imagen, 3.
 Agustina Castro Sierra.—Cuota Beneficios.—Mc. Doña Carlota, 26.
 José Castro Rego.—Tráfico de Empresas.—C. Mnez. Alvarez, 45.
 Serafín Cejudo Ruiz.—Urbana y Cuota de Beneficios.—Villalobos, 40.
 Centrovalladas, S. A.—Tasas Sanitarias. Martínez de la Riva, 14.
 Juan Cinta Merchán.—Cuota Beneficios.—Monte Iguelo, 63.
 Emilio M. Coça Pascual.—Tráfico de Empresas.—Once, 15.
 J. Luis Colomer Hdez.—Transmisiones. Torremolinos, 22.
 Comercial Consa.—Tasas Sanitarias.—Sierra Estrella, 12.
 Comercial Venta Sacos, S. L.—Ministerio de Hacienda.—Sanz Raso, 24.
 Concrete Constrols Iberic.—Transmisiones.—Picos de Europa, 12.
 Construcciones Cis.—Varios Conceptos Capítulo III.—Santa Julia, 13.
 Construcciones M. Fdez., S. A.—Sociedades.—Peña Prieta, 16.
 Construcciones Madueño FD.—Transmisiones.—Peña Prieta, 16.
 Francisco Cordero Guiglia.—Trabajo Personal.—Arroyo del Olivar, s/n.
 M. Isabel Córdoba Beltrán.—Cuota Beneficios.—Av. Carlos Martín Alvarez, 75.
 Francisco Cobo Cobo.—Cuota Beneficios.—Pedro Laborde, 19.
 José Cortés Millán.—Cuota Beneficios. Diego Manchado, 42.
 F. Cristóbal Herrero.—Cuota Beneficios.—Garganta Aisa, 26.
 F. Cristóbal Marino.—Cuota Beneficios. Garganta Aisa, 26.
 Laureano Cruz González.—Cuota Beneficios.—Robles, 14.
 Rafael Cruz Bodar.—Cuota Beneficios. Av. Albufera, 275.
 Antonio Cuevas.—Tasas Sanitarias.—Francisco Iglesias, 3.
 Francisco Cuspinera Ramón.—Tráfico de Empresas.—Hachero, 4.
 Jesús Chana Escribano.—Cuota Beneficios.—Pintor Rafael Dávila, 46.
 Manuel Delorme Luis.—Varios Conceptos Capítulo III.—Sierra Alcubierre, 3.
 Alejandro Díaz de Loterea.—Tasas Sanitarias.—Arroyo del Olivar, 74.
 Antonio Díaz Huarte.—Urbana Catastral.—Diego Manchado, 14.
 Aurelio Díaz Hdez.—Cuota Beneficios. Mariano Benlliure, 19.
 Juan Díaz Capellán.—Cuota Beneficios. Villalobos, 53.
 Tomás Díaz.—Tasas Sanitarias.—Arroyo del Olivar, 70.
 Nicasio de Diego.—Tasas Sanitarias.—Vizconde Arlessón, 37.
 Cristina Díez García.—Tasas Sanitarias. Mdo. Generalísimo, 175.
 Distribuciones Orbe, S. A.—Transmisiones.—Carlos Auriolos, 35.
 T. Domínguez Valmaseda.—Cuota Beneficios.—Fuengirola, 6.

Maximiano Durán Lozano.—Licencia Fiscal.—Fuengirola, 3.
 Esteban Ejea Sánchez.—Varios Conceptos Capítulo III.—Almonacid, 19.
 Esteban Encinas Jiménez.—Urbana Catastral.—Veintiuno, 21.
 Manuel Escribano Gómez.—Cuota Beneficios.—Pedro Escudero, 5.
 Francisco Espejo Mardomingo.—Tasas Sanitarias.—Palomeras, 5.
 Luisa Estera.—Tasas Sanitarias.—Dr. Fdo. Primo de Rivera, 11.
 Fabric. Alumin. Metales, S. A.—Sociedades.—Dr. Bellido, 37.
 Jacinto Faleiro Sancho.—Cuota Beneficios.—Fco. Bodega, 56.
 Fernando Fernán Gómez.—Trabajo Personal.—Avda. Albufera, 76.
 Antonio Fernández Bravo.—Cuota Beneficios.—Encarnación González, 18.
 Aurora Fernández.—Tasas Sanitarias.—Avda. Albufera, 18.
 Carmen Fernández Rodríguez.—Cuota Beneficios.—Pto. Almansa, 57.
 Gregorio Fernández Jiménez.—Cuota Beneficios.—Gregorio Navas, 27.
 José Fernández Gómez.—Cuota Beneficios.—Martínez de la Riva, 147.
 Juan Fernández Sedeño.—Urbana Catastral.—José Paulete, 10.
 Juan M. Fernández Tagle.—Trabajo Personal.—Puerto Monasterio, 2.
 Justo Fernández Fernández.—Urbana Catastral.—Mariano Benlliure, 14.
 Manuel Fernández Díaz.—Cuota Beneficios.—Avda. Peña Prieta, 9.
 Manuel Fernández López.—Cuota Beneficios.—Pto. Monasterio, 24.
 Torcuato Fernández Fernández.—Cuota Beneficios.—Avda. Albufera, 252.
 Antonio Ferrero Fariza.—Cuota Beneficios.—Picos de Europa, 31.
 Matilde Flores Pérez.—Urbana Catastral.—Almonacid, 22.
 Juan Folgueras Díaz.—Urbana Catastral.—José Paulete, 5.
 José Fonseca.—Tasas Sanitarias.—Imagen, 6.
 Isidro Fragua Sánchez.—Cuota Beneficios.—Miguel Palacios, 11.
 Pascual Fuente Candela.—Cuota Beneficios.—Enrique Velasco, 11.
 Manuel Gálvez Melero.—Urbana Catastral.—Martell, 29.
 Cristóbal Gallego García.—Tráfico de Empresas.—Sierra Toledana, 1.
 M. Carmen Gallego Sánchez.—Tráfico de Empresas.—Sierra Monchique, 11.
 Melitona Gallego Ayllón.—Cuota Beneficios.—Dr. Lozano, 11.
 Manuel Gámez Gámez.—Licencia Fiscal.—Naranjo de Bulnes, 84.
 Angel García Alisen.—Tráfico de Empresas.—Once, 10.
 Angel García Bergaz.—Cuota Beneficios.—Pto. Piedrafita, 6.
 Antonio García Lozano.—Trabajo Personal.—Peña Prieta, 30.
 Antonio García Martín.—Urbana Catastral.—Rincón de la Victoria, 8.
 Blas García Sánchez.—Tráfico de Empresas.—Manuel Maroto, 20.
 Carlos García Cerceda.—Urbana Catastral.—Puerto Chico, 11.
 Emilio García Calvo.—Tráfico Empresas.—S. Monchique, 6.
 Francisco García Yuste.—Urbana Transitoria.—Colonia Erillas, 29.
 Juan Manuel García.—Tasas Sanitarias. Avda. San Diego, 33.
 Julio García.—Varios Conceptos Capítulo III.—Nuestra Señora de la Merced, número 9.
 Luis García Gordón.—Urbana Catastral. San Moisés, 1.
 Manuel García Ladarga.—Transmisiones.—Pico Cejo, 1.
 Manuela García Sancho.—Tráfico de Empresas.—Avda. Albufera, 38.
 M. Carmen García Calvo.—Tráfico de Empresas.—Pto. Monasterio, 7.
 Miguel García Costina.—Transmisiones.—San Diego, 85.
 Rosario García Losa.—Tráfico Empresas.—Cm. Valderribas, 18.
 Eduardo Ant. Gata Blanco.—Cuota Beneficios.—Arroyo del Olivar, 136.
 Fidela Gil Rico.—Tráfico de Empresas. Avda. Palomeras, 202.
 Salvador Gil Sarabia.—Licencia Fiscal. Pico Sagra, 1.
 Fidela Gómez Glez.—Tráfico de Empresas.—Martínez de la Riva, 56.
 Jesús Gómez García.—Trabajo Personal.—Sierra Toledana, 1.

M. Lázaro Gómez.—Varios Conceptos Capítulo III.—Alfonso XIII, 10.
 Antonio González Cano.—Urbana Catastral.—Avda. San Diego, 141.
 Felicísimo González Domínguez.—Cuota Beneficios.—Venancio Martín, 14.
 José M. González Sanz.—Cuota Beneficios.—San Moisés, 32.
 Luis González González.—Cuota Beneficios.—Dulce Nombre de María, 15.
 Severino González Luis.—Cuota Beneficios.—Picos de Europa, 2.
 Ciriaca Granado López T.—Cuota Beneficios.—Peña Atalaya, 72.
 T. Grueso Guijarro.—Cuota Beneficios. Martínez de la Riva, 134.
 Evelio Guerra Guerra.—Urbana Catastral.—Santa Alicia, 19.
 Francisco Guerrero Roldán.—Trabajo Personal.—Albalate del Arzobispo, 12.
 Juan Gutiérrez Fernández.—Cuota Beneficios.—Diego Machado, 12.
 Luis Gutiérrez Gómez.—Cuota Beneficios.—San Florencio, 20.
 Angel Guzmán Clavijo.—Trabajo Personal.—Avda. San Diego, 57.
 H. Hernán Díaz de Herrera.—Cuota Beneficios.—Piscis, 1.
 José R. Hernández Ibáñez.—Cuota Beneficios.—Pedro Laborde, 45.
 Onésimo Hernández Grrez.—Varios Conceptos Capítulo III.—Pont de Molins, número 86.
 Alejandro Herranz Miranda.—Cuota Beneficios.—González Soto, 1.
 Dionisio Herranz Fernán.—Tráfico de Empresas.—Peña Atalaya, 90.
 F. Herranz Llorente.—Licencia Fiscal. Puerto Morcuera, 14.
 Pablo Herrero Sierra.—Cuota Beneficios.—Pico de Gredos, 124.
 Joaquín Herreros Guindo.—Cuota Beneficios.—Rafael San Narciso, 13.
 M. J. Hidalgo Expósito.—Cuota Beneficios.—Sierra Salvada, 5.
 David Huelmo Casado.—Urbana Catastral.—Alfonso XIII, 15.
 M. Luz Hurtado.—Varios Conceptos Capítulo III.—Once, 1.
 Ibérica Manutención A., S. L.—Sociedades.—Dr. Sánchez, 4.
 Fernando Iglesias.—Tasas Sanitarias.—Peña Atalaya, 76.
 Imp. Exp. Abras. Recamb., S. L.—Sociedades.—Cerro Garabitas, 6.
 Inmobiliaria Aquisán.—Sociedades.—Dr. Esquerdo, 130.
 Inn. Menabra, S. A.—Transmisiones.—A. Guadaira, 30.
 José M. Jesús Rodríguez.—Cuota Beneficios.—Pto. Canfranc, 5.
 Máximo Jiménez.—Tráfico Empresas.—Co. Marina, 64.
 Miguel Jiménez Mnez.—Cuota Beneficios.—Pto. Arlabán, 76.
 Antonio Jimeno Hernando.—Cuota Beneficios.—Carlos Mt. Alrez., 4.
 Jomar.—Tráfico de Empresas.—Avenida San Diego, 37.
 Junta Compensación.—Transmisiones. Palomeras, s/n.
 Sebastián Hurtado Vallejo.—Cuota Beneficios.—Pedro Laborde, 11.
 Tommy Larsen Sten.—Trabajo Personal.—En el Municipio.
 González Lázaro C. Aldeano.—Cuota Beneficios.—González Soto, 15.
 María Lázaro Gómez.—Varios Conceptos Capítulo III.—Alfonso XIII, 10.
 Lucía Ligerero Cruz.—Urbana Catastral. Sardinero, 4.
 Limpiezas Granada.—Tráfico de Empresas.—Co. S. Francisco J., 5.
 Limpiezas Mora, S. L.—Varios Conceptos Capítulo III.—Tr. Dr. Sánchez, 10.
 Lizasoain, S. A.—Cuota Beneficios.—Pg. Indust. Vallecas, s/n.
 Emilio Lobo Blanco.—Tráfico de Empresas.—Avda. San Diego, 114.
 Alejandro López Tapia.—Cuota Beneficios.—Melquiades Biencinto, 28.
 Amador López Escudero.—Tasas Sanitarias.—Rogelio Folgueras, 5.
 Antonio López Vicente.—Urbana Catastral.—Peña Miel, 8.
 Dionisio López Delgado.—Cuota Beneficios.—López Grass, 38.
 José López Alonso.—Cuota Beneficios. Avda. Carlos Mt. Alrez., 5.
 José M. López Sepúlveda.—Transmisiones.—Nueva, 7.
 Luis López Rodríguez.—Tráfico Empresas.—Luis Miguel, 63.
 Luis López Sanz.—Cuota Beneficios.—Avda. Palomeras, 10.

Manuel López.—Tasas Sanitarias.—José Paulete, 6.
 Pedro López Delgado.—Tasas Sanitarias.—Uno, 31.
 Saturnino López Mérida.—Varios Conceptos Capítulo III.—Sierra Nevada, 60.
 Vicente López García.—Urbana Catastral.—Mariano Benlliure, 14.
 Enrique Loras Prieto.—Cuota Beneficios.—Avda. Palomeras, 107.
 Francisco Lorenzo Enciso.—Trabajo Personal.—Martínez de la Riva, 85.
 Enrique Lumberras Sánchez.—Trabajo Personal.—Gl. Pingarrón, 3.
 Lusarreta Larrumbe, S. L.—Tráfico de Empresas.—Sierra Filabres, 62.
 Angel Llanos López.—Tráfico Empresas.—Avda. Albufera, 35.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los interesados, a efectos oportunos.
 Madrid, a 26 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—3.097)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE MONCLOA

EDICTO
 Don José Jiménez Mendoza, Abogado. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Moncloa (calle Fernando el Católico, número 47, Madrid-15).
 Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos-administrativos de apremio que se siguen en esta oficina recaudatoria contra los deudores de paradero ignorado que a continuación se detallan, por débitos en los conceptos y años que también se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente "Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."
 Y no habiendo podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por encontrarse los mismos en paradero ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en sus respectivos expedientes, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el citado Cuerpo legal.
 NUMERO FICHA.—NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO TRIBUTARIO.—AÑOS DEBITO.—IMPORTE PRINCIPAL
Concepto: Impuesto Rentas del Capital. Intereses Préstamos
 2.007.—Concepción Fernández.—Florida, 10.—1978.—960 pesetas.
 2.007.—Josefa Pubillines.—Florida, 10.—1978.—960 pesetas.
 33.349.—Vicente Alonso Casanova.—V. Pradera, 27.—1978.—95 pesetas.
 33.349.—Jesús Iturriza Maistegui.—B. Gutiérrez, 10.—1978.—95 pesetas.
 52.504.—Dolores Mínguez García.—Velayos, 8.—1978.—12.355 pesetas.
 52.504.—Miguel Fernández.—Ps. Prado, 42.—1978.—12.355 pesetas.
 62.015.—M.ª Juana Acuña Vázquez.—R. Victoria, 46.—1976.—20.908 pesetas.
 62.015.—Manuel Casanova Glez.—Cadarso, 7.—1976.—20.908 pesetas.
 54.361.—Inmobiliaria Castañeda.—Av. Portugal, 5.—1978.—28.902 pesetas.
 54.361.—Miguel M. Sánchez.—Londres, número 8.—1978.—28.902 pesetas.
 56.817.—Amparo Zabala Rguez.—F. González, 41.—1978.—7.603 pesetas.
 62.442.—Jacobo Ribero A. Díaz.—Hidra, 13.—1978.—18.053 pesetas.
 63.116.—Liria Blanco Iglesias.—E. Vela, número 10.—1978.—19.008 pesetas.

63.940.—Antonio Cuñado Alonso.—G. Perón, 18.—1978.—71.280 pesetas.
62.557.—M.ª Jesús Cabezas Cea.—B. Gutiérrez, 14.—1978.—950 pesetas.
62.330.—Victorina Castro Ortega.—Cr. Coruña, 11.—1977/78.—4.752 pesetas.
7.085.—José M.ª Cerrada Márquez.—V. Pradera, 81.—1977/78.—2.880 pesetas.
63.282.—Rodolfo Jareño Segundo.—Av. América, 60.—1977/78.—19.008 pesetas.
26.696.—Cía. Proyectos Invers.—Ferraz, 35.—1974/78.—1.214.970 pesetas.
63.738.—Pi, S. A.—Ferraz, 17.—1977/1978.—83.160 pesetas.
43.272.—Coop. Vivien. Pro. Vigen Lor. R. Francisco, 12.—1976/78.—44.652 pesetas.
43.272.—Franguitar, S. A.—1976/78.—44.652 pesetas.
57.259.—Cosol, S. A.—R. Francisco, número 11.—1976/78.—168.696 pesetas.
57.259.—Terylen y Cía., S. A.—B. Murrillo, 234.—1976/78.—168.696 pesetas.
62.090.—Crosansa, S. A.—Princesa, 31.—1978.—376.358 pesetas.
47.308.—Manuel Díaz Monasterio.—Ferraz, 26.—1976.—20.908 pesetas.
47.308.—Amelia González Herdez.—R. Victoria, 53.—1976.—20.908 pesetas.
44.469.—Josefa Elícegui Oyarzábal.—Ferraz, 27.—1977/78.—6.462 pesetas.
54.527.—José Díaz Lorenzo.—Av. Generalísimo, 85.—1977.—951 pesetas.
54.255.—Luisa Espúñez Gosálvez.—Ferraz, 19.—1977.—19.008 pesetas.
45.222.—Juana Ferrer Blanco.—Ferraz, número 52.—1976/78.—5.702 pesetas.
45.222.—Benigno García Monzón.—Ferraz, 62.—1976/78.—5.702 pesetas.
7.089.—Financiera Latino Americana.—B. Suceso, 29.—1978.—10.368 pesetas.
36.226.—Alfonso Noriega Terry.—Cea Bermúdez, 27.—1973/78.—55.026 pesetas.
62.183.—Francisco García Ruescas.—P. Rosales, 38.—1975/78.—171.072 pesetas.
45.238.—Marino González Muñoz.—Ferraz, 21.—1977/78.—6.652 pesetas.
45.238.—Luis López Hernanz.—R. Francisco, 13.—1977/78.—6.652 pesetas.
45.512.—Sotero Hernández Muñoz.—B. Suceso, 20.—1973/78.—30.415 pesetas.
45.512.—Aurelia García Cobo.—C. Jerónima, 24.—1973/78.—19.944 pesetas.
3.850.—Hermenegilda López Llana.—B. Gutiérrez, 11.—1977/78.—346 pesetas.
61.538.—Antonio L. López Martín.—Ferraz, 61.—1975/78.—5.928 pesetas.
61.538.—Financiera Hipotecaria, Sociedad Anónima.—Hermosilla, 75.—1975/78.—5.928 pesetas.
59.013.—Enriqueta Luque Planas.—F. Ríos, 22.—1972/76.—14.255 pesetas.
59.013.—Justa Esteban.—A. Pulido, 6.—1972/76.—14.255 pesetas.
58.341.—Antonio Martín Sousa.—M. Urquijo, 10.—1976/78.—11.406 pesetas.
43.741.—Mercedes-Manuela Martínez Ferraz, 16.—1978.—1.005 pesetas.
31.580.—Antonio Mtnez. Carranza.—V. Pradera, 10.—1977/78.—190 pesetas.
31.580.—Fco. Madurga Val.—Velázquez, 20.—1977/78.—190 pesetas.
61.710.—Fernando Pérez Rguez.—Cervantes, 34.—1976/78.—28.512 pesetas.
62.964.—Carlota G. Montes.—Montesa, número 16.—1977/78.—21.860 pesetas.
51.603.—Beatriz Melero Muñoz.—Quintana, 32.—1974.—2.851 pesetas.
51.603.—Bernardo Alvarez Rodríguez.—Av. Trajano, 1.—1974.—2.851 pesetas.
56.111.—Ramón Narváez Melgar.—L. Fernanda, 3.—1975/78.—38.016 pesetas.
29.316.—Daniel Núñez Carazo.—Altamirano, 28.—1972/78.—3.864 pesetas.
29.316.—Julián Velo Nieto.—Jordán, 8.—1972/78.—1.533 pesetas.
29.310.—José Descalzo Bravo.—Reina, número 5.—1972/78.—2.331 pesetas.
62.649.—Manuel de Palacios Amores.—P. Rosales, 78.—1977/78.—12.356 pesetas.
49.306.—José Piqueras Abad.—M. Herros, 45.—1973.—1.426 pesetas.
49.306.—Elvira Ferrero Morales.—Doctor Esquerdo, 45.—1973.—1.426 pesetas.
59.146.—Alberto Rahan Ordóñez.—Galileo, 5.—1972/74.—570.240 pesetas.
58.016.—Elisa Muntadas Lapeña.—B. Gutiérrez, 29.—1977/78.—3.802 pesetas.
56.909.—Joaquín Ruiz Cortés.—Quintana, 18.—1974/78.—41.580 pesetas.

56.909.—Milagros Pario Hernández.—R. S. Pedro, 32.—1974/78.—41.580 pesetas.
63.007.—Irenco Varela López.—Colombia, 42.—1976/77.—21.204 pesetas.
56.683.—José Sáinz Jiménez.—R. Católicos, 4.—1978.—950 pesetas.
56.208.—Manuel Sáinz Jiménez.—López de Silva, 5.—1978.—950 pesetas.
56.683.—Alberto García Fuente.—Francisco García, 5.—1978.—2.138 pesetas.
57.735.—Jerónimo Semper Lerma.—Ferraz, 59.—1975/78.—4.312 pesetas.
57.735.—Adriano Alvarado Ossorio.—Sequillo, 22.—1977/78.—4.312 pesetas.
62.082.—Luis M.ª Sánchez Mirat.—Av. Moncloa, 10.—1977.—12.355 pesetas.
4.857.—Rafael Sierra Vicente.—R. Victoria, 36.—1978.—422 pesetas.
56.382.—Concepción Visedo Mayor.—Ferraz, 59.—1972.—1.901 pesetas.
56.382.—Lourdes Rivera.—P.ª Delicias, número 90.—1972.—1.901 pesetas.
60.806.—M.ª Isabel Allende e Isasi.—Araiz, 16.—1976.—8.554 pesetas.
60.806.—Moisés Glez. López.—P.ª Obispo, 4.—1976.—8.554 pesetas.
59.220.—Teodoro Barona Alfaro.—Corzo Somosaguas, 13.—1975/78.—114.048 pesetas.
55.952.—José Domingo Montalvillo.—Av. Generalísimo, 83.—1974/77.—19.008 pesetas.
55.952.—Miguel Fernández Villar.—R. Victoria, 16.—1974/77.—19.008 pesetas.
57.679.—Fco. Mariano Fdez.—Av. Valladolid, 35.—1972/78.—178.674 pesetas.
62.044.—Victor y José Glez. Sanromán. C. Sotelo, 1.—1975/76.—57.974 pesetas.
60.167.—María López Vilarío.—Av. Valladolid, 69.—1976/78.—19.818 pesetas.
61.268.—Luis Marín Serrano.—Post Occidental, 14.—1976/78.—38.016 pesetas.
62.614.—Manuel Mateos Valverde.—Av. Valladolid, 35.—1976.—5.702 pesetas.
62.614.—Moisés Glez. López.—P. Obispo, 4.—1976.—5.702 pesetas.
62.104.—Fernando Montes Castro.—A. Marinas, 108.—1976/78.—144.460 pesetas.
62.104.—Esperanza Celaya y Galdós.—1976/78.—144.460 pesetas.
60.002.—Anastasio Pérez Martín.—Cadarsó, 19.—1974/78.—35.640 pesetas.
52.242.—Valentín Prado Glez.—O. Redondo, 18.—1975/76.—1.691 pesetas.
56.824.—Alberto Redondo Genovés.—Av. Séneca, 4.—1975/76.—2.566 pesetas.
7.194.—Antonio Ribes Climent.—Avenida Generalísimo, 161.—1976.—3.840 pesetas.
7.194.—Pablo Vicente Sánchez.—Paseo Rey, 26.—1976.—3.840 pesetas.
57.063.—Seguro Construcciones, Sociedad Anónima.—C. Sotelo, 29.—1976/1977.—95.514 pesetas.
57.063.—Felicitó Sanz Herrero.—M. Herráiz, 1.—1976/77.—95.514 pesetas.
62.695.—Manuel Zaramella Gonzalo.—Arandiga, s/n.—1977/78.—115.062 pesetas.
62.695.—Organización Financiera.—Génova, 9.—1977/78.—115.062 pesetas.
13.557.—Europea de Comunidades.—Velayos, 6.—1973/78.—68.430 pesetas.
13.557.—Vicente Lloret Pastor.—Velayos, 6.—1973/78.—68.430 pesetas.
60.452.—Mariano Martín Galindo.—J. Andrés, 10.—1973/78.—11.406 pesetas.
60.452.—Juan del Valle.—V. Pradera, número 58.—1973/78.—11.406 pesetas.
61.838.—Gonzalo Baena Palacios.—A. Campó, 24.—1975/78.—57.024 pesetas.
54.888.—Juan J. Torres Fernández.—S. Preciados, 47.—1975/78.—7.128 pesetas.
54.888.—Fernando Royán Páez.—Ibiza, número 64.—1975/78.—7.128 pesetas.
61.369.—Manuel M. Cano Schéz. Pastor.—Velayos, 4.—1975/78.—55.884 pesetas.
61.369.—Financiera Hipotecaria, S. A. Hermosilla, 75.—1975/78.—55.884 pesetas.
61.263.—Amparo Plaza Lamas.—Velayos, 20.—1975/78.—95.040 pesetas.
61.957.—Juan Antonio Vacas Schéz.—M.ª Auxiliadora, 3.—1977/78.—14.256 pesetas.
61.957.—M.ª Suárez Rodríguez.—F. González, 52.—1977/78.—14.256 pesetas.

Quedan advertidos los deudores anteriormente relacionados que podrán entablar recurso sobre la providencia que se notifica en los casos a que se refiere el artículo 137 de la ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación y de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 15 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.094)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE MONCLOA

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Abogado, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Moncloa (calle Fernando el Católico, 47, Madrid-15).

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos administrativos de apremio que se siguen en esta oficina recaudatoria contra los deudores de paradero ignorado que a continuación se detallan, por débitos en los conceptos y años que también se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no habiendo podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por encontrarse los mismos en paradero ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho BOLETIN OFICIAL, comparezcan en sus respectivos expedientes, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el citado Cuerpo legal.

NUMERO EXPEDIENTE.—NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO TRIBUTARIO.—AÑOS DEBITO.—IMPORTE PRINCIPAL

Concepto: Licencia Fiscal-Trabajo Personal

1.—Antonio M. González Falcón.—Aguilar de Campó, 1.—1975.—692 pesetas.
2.—Manuel S. Gutiérrez Bueno.—Altamirano, 20.—1975/76.—1.236 pesetas.
3.—Adolfo Martínez Mtnez.—Arriaza, número 4.—1977/78.—7.507 pesetas.
4.—Francisco de Asís Garrote.—Benito Gutiérrez, 31.—1977/78.—6.337 pesetas.
5.—Juan Abarca Campal.—Cadarsó, 5.—1977/78.—5.855 pesetas.
6.—Joaquín García Q. Suárez.—Cadarsó, 8.—1977/78.—3.167 pesetas.
7.—Fernando Figueroa Rguez.—Cadarsó, 13.—1973/78.—13.059 pesetas.
8.—Alfredo Bescós Olaizola.—Cantalejos, 7.—1975/77.—11.073 pesetas.
9.—José Nuez Domingo.—Caño, 26.—1977/78.—3.515 pesetas.
10.—Ignacio E. Balda Medrano.—Caño, número 29.—1977/78.—6.653 pesetas.
11.—Esteban García Alamo.—Cr. Castilla, 000.—1973/78.—1.280 pesetas.
12.—José Luis Linazo Cruz.—C. Universitaria, 000.—1975/77.—2.128 pesetas.
13.—C. Blanco Corova Casa.—Cr. Coaña, 000.—1976/78.—8.130 pesetas.

14.—José M. Suárez González.—Diego Covarrubias, 000.—1972/78.—10.260 pesetas.

14.—J. Sanz Corado.—Doctor Casal, número 11.—1975/78.—6.513 pesetas.
15.—Luis Marco Bordetas.—Durango, número 32.—1975/78.—10.486 pesetas.
16.—Angel Abad Miró.—Ecija, 3.—1977.—3.982 pesetas.
17.—Miguel de Lázaro Valero.—Pz. España, 10.—1975/76.—1.844 pesetas.
18.—Luis Gómez Centurión.—E. San Miguel, 13.—1975/76.—5.403 pesetas.
19.—Ricardo Elizaga Asensio.—F. Moratilla, 2.—1977/78.—3.712 pesetas.
20.—Arturo Franco Taboada.—F. Moratilla, 6.—1976/78.—453 pesetas.
21.—Jesús Pérez Ansalas.—Ferraz, 2.—1977.—384 pesetas.
22.—Manuel Fuster Iribarren.—Ferraz, número 15.—1977/78.—6.337 pesetas.
23.—Luis Arancibia Alcaraz.—Ferraz, número 33.—1975/78.—11.740 pesetas.
24.—Carlos M. Elunku Nchama.—Ferraz, 33.—1976/78.—2.858 pesetas.
25.—Eugenio A. Lorite Cabrero.—Ferraz, 33.—1973/78.—8.317 pesetas.
26.—José M. Domínguez Blanco.—Ferraz, 35.—1975/78.—8.858 pesetas.
27.—Miguel A. Pérez Morales.—Ferraz, número 37.—1974/78.—13.059 pesetas.
28.—Juan M. Martínez García.—Ferraz, número 67.—1977/78.—6.337 pesetas.
29.—Raf. García Casal.—Ferraz, 68.—1976/77.—9.556 pesetas.
30.—Alfonso Gómez Gil Caviro.—Ferraz, 77.—1975/78.—7.797 pesetas.
31.—Benjamín Casñ. Bernal.—Ps. Florida, 49.—1977/78.—6.337 pesetas.
32.—Isabel Mariño Martín.—Fco. Lozano, 8.—1976/78.—350 pesetas.
33.—Alberto Juffe Stein.—Gral. Prim, número 25.—1976/78.—4.052 pesetas.
35.—Cosme Duzabeitia Salcedo.—Ilustración, 14.—1976/78.—9.102 pesetas.
36.—Joaquín Aramburo Maqua.—Juan Andrés, 38.—1975/78.—9.142 pesetas.
37.—José F. Amian Roldán.—M. Urquijo, 11.—1977/78.—6.337 pesetas.
38.—Manuel García García.—M. Urquijo, 21.—1976.—1.638 pesetas.
39.—Gracia López Feliu.—M. Urquijo, número 44.—1976/78.—453 pesetas.
40.—Luis Hergueta Martín.—M. Heros, número 52.—1974/78.—10.248 pesetas.
41.—José L. Portillo Hombre.—Avenida N. Zelanda, 123.—1975/78.—3.565 pesetas.
42.—José J. Contreras Paz.—Monforte de Lemos, 53.—1977.—1.777 pesetas.
43.—Florencio Balboa Paz.—Olivo, 1.—1977/78.—4.194 pesetas.
44.—Luis Aparicio Sacristán.—Ps. Onésimo Redondo, 18.—1975/77.—11.740 pesetas.
45.—Lidia Falcón Oneill.—Ps. O. Redondo, 36.—1976/78.—9.102 pesetas.
46.—Richard Bondel Max.—P. Rosales, 30.—1977/78.—412 pesetas.
47.—Soledad Bollo García.—Princesa, número 1.—1977/78.—6.337 pesetas.
48.—Ramón Auz Castro.—Princesa, 3.—1977/78.—2.530 pesetas.
49.—Javier Bascones Calvo.—Princesa, número 3.—1976/78.—2.262 pesetas.
50.—Julio Fernández López.—Princesa, número 3.—1977/78.—1.857 pesetas.
51.—Juan B. Blas Orlando.—Princesa, número 23.—1978/78.—3.858 pesetas.
52.—Alvaro Blas Orlando.—Princesa, número 23.—1976/78.—7.306 pesetas.
53.—R. Martínez Ferrando.—Princesa, número 3.—1977/78.—1.913 pesetas.
54.—Benilde Sanchís Grau.—Princesa, número 3.—1977/78.—157 pesetas.
55.—Federico Basañez Ryan.—Princesa, número 31.—1977/78.—1.857 pesetas.
56.—Jorge Briales León.—Princesa, 31.—1976/78.—2.262 pesetas.
57.—Martín Girbal Dueñas.—Princesa, número 43.—1977/78.—6.337 pesetas.
58.—José Luis Sáinz Varona.—Quintana, 15.—1974/78.—8.544 pesetas.
59.—Vilabaugi, S. A.—Quintana, 15.—1976/78.—547 pesetas.
60.—Jesús Luis Vazque Añón.—R. Victoria, 62.—1977.—1.452 pesetas.
61.—Vicente Boronat Vercet.—R. Francisco, 7.—1976/78.—9.102 pesetas.
62.—Luis de Alonso Velasco.—R. Francisco, 13.—1977/78.—6.337 pesetas.
63.—G. Manglano Valcárcel.—R. Robledo, 1.—1977/78.—2.409 pesetas.
64.—Angel Molina Herreros.—R. Robledo, 13.—1977/78.—3.993 pesetas.

- 65.—Teodoro Moreno Herrero.—S. Gerardo, 26.—1975/77.—8.858 pesetas.
- 66.—Manuel Girriaran Pérez.—Santa Pola, 3.—1973/78.—9.441 pesetas.
- 67.—Joaquín Villanueva García.—Avenida Séneca, 000.—1975.—692 pesetas.
- 68.—Manuel Hernández Mompó.—Sex-tante, 22.—1975.—172 pesetas.
- 69.—Silver, S. A.—Tutor, 5.—1975/78. 539 pesetas.
- 70.—Mariano Robles Romero R.—Tutor, 19.—1976.—2.765 pesetas.
- 71.—Francisco Caravaca Martínez.—Tutor, 21.—1977/78.—1.288 pesetas.
- 72.—Luis Martín Sanz.—Tutor, 68.—1977/78.—6.653 pesetas.
- 73.—Ricardo Hernández Mena.—Valderrodrigo, 2.—1975/78.—2.816 pesetas.
- 74.—Miguel Conde Grrez.—Valderrodrigo, 4.—1977/78.—2.409 pesetas.
- 75.—Pedro Manzanares Crespo.—Valderrodrigo, 9.—1975/77.—6.786 pesetas.
- 76.—José M. Torres Pérez.—Valderrodrigo, 28.—1977/78.—8.317 pesetas.
- 77.—Santiago Muelas Peña.—Valderromán, 9.—1977/78.—3.515 pesetas.
- 78.—Ramón G. Larraya.—Valderromán, número 18.—1975/78.—9.731 pesetas.
- 79.—Antonio Sastre López.—Valdezarza, 35.—1977.—634 pesetas.
- 80.—José Montoya Martínez.—Av. Valladolid, 61.—1977/78.—2.409 pesetas.
- 81.—Pedro Aguanell García.—Av. Valladolid, 73.—1976/78.—9.556 pesetas.
- 82.—José J. Contreras Paz.—Av. Valladolid, 75.—1971/78.—7.836 pesetas.
- 83.—Antonio Baillo Pollier.—V. Pradera, 63.—1977/78.—4.146 pesetas.
- 84.—Pedro Méndez González.—V. Pradera, 64.—1977/78.—6.337 pesetas.
- 85.—Eduardo Iscar Sánchez.—V. Pradera, 68.—1977/78.—6.337 pesetas.
- 86.—Alfonso Marcos Calvo.—V. Pradera, 68.—1977/78.—6.337 pesetas.
- 87.—Manuel Izquierdo Cubero.—V. Pradera, 69.—1977/78.—5.578 pesetas.
- 88.—Conrado Lajara Rubio.—V. Pradera, 76.—1974/77.—5.467 pesetas.
- 89.—Conrado Lajara Manzano.—Victor Pradera, 76.—1977/78.—6.337 pesetas.
- 90.—Natalio García Rivas.—Victor Pradera, 89.—1972/78.—24.063 pesetas.
- 91.—Gonzalo García L. Escudero.—Zarza, 7.—1977/78.—1.683 pesetas.

Quedan advertidos los deudores anteriormente relacionados que podrán entablar recurso sobre la providencia que se notifica en los casos a que se refiere el artículo 137 de la ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación y de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 15 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado). (G.—3.098)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

"Laboratorios Liade, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de área de fabricación dedicada al tratamiento y producción de productos farmacéuticos, en la carretera N-II, Km. 28,700.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 5 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.756) (O.—27.300)

Doña Mercedes Silvestre y Segovia solicita licencia municipal para el ejercicio

de bar, en la calle del Marqués de Ibarra, 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 5 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.757) (O.—27.301)

"Complejo Parroquial San Bartolomé" solicita licencia municipal para la instalación de tanque gasóleo C., de 10.000 litros, en el paseo de los Curas, 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 5 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.758) (O.—27.302)

Don Tomás Martín Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de huertería-pollería, en la galería comercial Santa Teresa, números 1 al 7, puesto número 29.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 6 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.856) (O.—27.328)

"General Foods España, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de bebidas refrescantes en polvo, en fábrica "Iberpacking, S. A.", carretera N-II, kilómetro 27,500.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 6 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.857) (O.—27.329)

Doña María Francisca Martín Muñoz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en el Parque Reyes Católicos, calle Greco, número 51.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 6 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.859) (O.—27.331)

Don Salvador Holgado Vicente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de comestibles, en la calle de Juan de Soto, número 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y

peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 7 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.858) (O.—27.330)

COLLADO VILLALBA

El Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 21 de marzo de 1979, acordó la aprobación inicial de la Modificación de plan especial en grado de plan general "El Cerro-Dominio de Fontenebro", "Cotos y Parques Residenciales, S. A." ("Coparesa"), en el término de Collado Villalba (Madrid), que la C. O. P. L. A. C. O. tiene aprobado en sesión de 26 de febrero de 1969, y someter a información pública durante un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a los artículos 41, 49 y 54 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiendo los interesados examinar las mencionadas modificaciones del Plan, en la Secretaría Municipal, durante dicho plazo.

Collado Villalba, 29 de marzo de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.818) (O.—27.314)

MAJADAHONDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1/79, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 6 de abril de 1979.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Cinco días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con el Real Decreto número 115/79, de 26 de enero.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 9 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.820) (O.—27.316)

HUMANES DE MADRID

Por los señores que a continuación se relacionan se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia de apertura de industria que también se indica: "Mabe, S. L.", fábrica de muebles sanitarios, en Polígono Industrial "Martinsa", nave 27.

Don Antonio Tirado Díaz, almacén de muebles de cocina, en Polígono Industrial "Valdonaire", nave 3.

Don José Heredia Heredia, taller de cerrajería, en Polígono Industrial "Valdonaire", nave 238.

Don Cruz Pedro Nieto Gómez, almacén de repuestos de electrodomésticos, en Polígono Industrial "Swell's", nave 6-A. "Félix Echave, S. L.", almacén de muebles de cocina, en Polígono Industrial "Valdonaire", nave 230.

"Organización Distribuidora de Madrid, S. A." ("Ordimasa"), almacén y distribución de publicaciones, en Polígono Industrial "Well's", naves 10 y 12.

Don José García López, fábrica de piedra artificial, en carretera de Fuenlabrada-Humanes, Km. 2,100.

Don José Rodríguez Tejero, fábrica de pastelería y bollería, en Polígono Industrial "Valdonaire", nave 568.

"Carpintería del Valle, S. L.", carpintería, en camino de la Vía, sin número. "Citoca, S. A.", fabricación de café, en Polígono Industrial "Valdonaire", nave número 430.

Don Luis del Peral González, taller de artes gráficas, en Polígono Industrial "Albarrejas II", nave 24-A.

Don Pedro López Villares, churrería, en barrio de San Pedro, bloque G.

"Industrias Adefa, S. A.", fábrica de rejillas metálicas, en Polígono Industrial "La Fraila", nave 14.

Centro de Empleo Protegido 208 "Crealsa, S. A.", fábrica de jaulas metálicas, en Polígono Industrial "Los Linares", nave 11.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro de un plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Humanes de Madrid, 5 de abril de 1979.—El Alcalde, Andrés Alvarez. (G. C.—3.821) (O.—27.321)

TORREJON DE ARDOZ

Don Lorenzo Portero Martín solicita autorización para instalar establecimiento de reparación de televisión, en la calle de Soria, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.864) (O.—27.336)

Don Teodomiro y Santiago Rubio Serrano solicita autorización para instalar venta menor de muebles de cocina, en carretera de Loeches, Km. 1,100.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 3 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.865) (O.—27.337)

AYUNTAMIENTO DE TABERNES VALLDIGNA (VALENCIA)

Desconociéndose el paradero de doña María Lozano Bonilla, y constando como último domicilio de la interesada la ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 80,3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente edicto se le notifica el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia), en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1979, que es del siguiente tenor literal:

IV. Reclamación daños:

Se dió cuenta del informe emitido por el señor Jefe de la Policía municipal, significando que por doña María Lozano Bonilla, vecina de Madrid, sin que conste domicilio en el Documento Nacional de Identidad, que actualmente trabaja en el bar regentado por don Manuel Morales Villalba o su esposa, conduciendo un vehículo marca "Seat-600-D", matrícula Valencia-129.524, propiedad de don Manuel Morales Villalba, domiciliado en esta ciudad, calle del Calvario, número 117, primero, el pasado día 22 de febrero de 1979, derribó un báculo de alumbrado público en la calle de Jaime II.

Según valoración presentada por la empresa "Bacer", adjudicataria del servicio de conservación del alumbrado, los daños importan 44.814 pesetas.

La Comisión Permanente acuerda requerir a doña María Lozano Bonilla, y subsidiariamente al titular del vehículo don Manuel Morales Villalba, para que en el plazo máximo de quince días ingresen en la Depositaria Municipal la cantidad de 44.814 pesetas, por importe de los daños relacionados. Transcurrido dicho plazo se procederá a la ejecución forzosa de lo ordenado, con independencia de las actuaciones judiciales a cuyo efecto se le ha cursado el correspondiente escrito.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión Municipal Permanente, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Tabernes de Valldigna (Valencia), a 30 de marzo de 1979.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Bixquert Grau. (G. C.—3.819) (O.—27.315)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla.

Expediente número 12.011 de 1963, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Novalbos Sánchez, con domicilio en la calle de la Bolsa, número 12.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Facit", de 115 espacios.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Olivetti", fabricada en Italia, modelo Losas-250.

Una máquina de sumar eléctrica, marca "Olivetti", con número 360.183.

Tasado todo ello en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Novalbos Martín, hijo del apremiado.

(C.—593)

Expediente número 12 de 1971, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Bautista Alvarez Batet, con domicilio en la calle del General Yagüe, número 50.

Una máquina combinada de 3,5 CV. de potencia, para trabajar la madera.

Una prensa de tres husillos accionada a mano, de color verde, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—594)

Expediente número 2.876 de 1971, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Fernández Osorio, con domicilio en la calle de Angel Múgica, número 35.

Una pulidora con motor acoplado de 2 HP.

Tasada en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—595)

Expediente número 3.545 de 1971, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Vicente de la Mata García, con domicilio en la calle de Martínez Izquierdo, número 72.

Un frigorífico marca "Edesa", modelo F-230, en perfecto estado de funcionamiento.

Una lavadora automática marca "Zanussi", modelo B-53, en perfecto estado de funcionamiento.

Un televisor marca "Aspes", con pantalla de 22 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento.

Una estufa de butano marca "Miler".

Un aparador de madera corriente de dos puertas laterales y cuatro cajones, con luna en la parte superior.

Una vitrina haciendo juego con el anterior, bien reseñado, de madera corriente y cristal, con tres puertas.

Una mesa funcional de madera corriente, de 1 por 0,80 aproximadamente, y cinco sillones haciendo juego, tapizados en tela de color blanco y marrón.

Una máquina de escribir portátil, marca "Hispano Olivetti", modelo Studio-43.

Una cocina marca "Corcho", de tres fuegos, de gas butano, con botellero.

Un tresillo tapizado en skay negro y rojo, de dos plazas.

Tasado todo ello en la cantidad de 41.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Antonia Fuentes García, esposa del apremiado.

(C.—596)

Expediente número 10.375 de 1971, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Salvador Peso Zegri", con domicilio en la calle de Castilla, número 6.

Una máquina limadora marca "T.U.N.", automática, fabricada por "Pamasa", con motor acoplado, con recorrido de 400 milímetros, sin número visible, en perfecto estado.

Una máquina plegadora automática, hidráulica, marca "Agial", con licencia Collv, con motor de 75 HP. acoplado, tipo Asman, número 303, máquina tipo de número HIPE-número 1.806.

Una máquina de cortar cartón marca "Pico", número 2.269, de 2,20 de luces, aproximado, eléctrica y con motor acoplado de medio HP.

Una máquina de rasurar cartón marca "Pico", número 2.369, con motor acoplado, de 1,50 m., aproximado, de línea, con cuatro brazos de cuchillas.

Tres baños eléctricos de 2 por 0,70 por 0,90, aproximado, con grupo eléctrico, fabricado por Jorge Pascual, hasta 1.000 amperes.

Una máquina de cortar chapa hasta 2,5 mm. y luces de 2 m., marca "Somne", con motor de 2,2 HP. acoplado, número de la máquina 2.002.

Un compresor de aire marca "Samur", automático, de 20 atmósferas y motor acoplado de 1,9 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 440.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—597)

Expediente número 8.521 de 1972, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "La Construcción de Toldos", con domicilio en la calle de Puerto de Canfranc, número 13.

Un taladro sobre mesa, marca "Mugui", modelo TM-15, de 15 mm., con motor de 1 HP.

Un taladro de columna "Iba-TC-25", de 25 mm., con motor de 1 HP.

Una esmeriladora sobre mesa, marca "Ligur", modelo P-3, con motor de 1 HP.

Dos taladros de mano marca "Casals", de 1/4 de HP.

Una máquina de coser "L. G.", monofásica, con motor de 1/4 HP., eléctrica.

Tres máquinas de coser, modelo industrial, marca "Singer", con motor de 1 1/2 HP.

Una soldadura eléctrica marca "Meq", de 200 V., con sus correspondientes accesorios.

Una soldadura autógena marca "Martínez", también con sus accesorios.

Una cizalla de palanca marca "Alkar", modelo A-7, hasta 10 mm.

Tasado todo ello en la cantidad de 106.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—598)

Expediente número 9.959 de 1972, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Plastimundo", con domicilio en la avenida de José Antonio, número 27.

Tres máquinas de soldar, eléctricas, marca "Aem", para soldar plásticos.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 190 espacios, número 529.497.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Hispano Olivetti", número 81.983.

Una máquina universal, marca "Ibérica", para hacer puntas redondas a cartones.

Una prensa troqueladora, manual, sin marca.

Una cizalla marca "Vijoca", de 1,20 metros.

Tasado todo ello en la cantidad de 38.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Rubén Vizcaya Bellver, representante de la empresa apremiada.

(C.—599)

Expediente número 5.425 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Martínez Liébanos, con domicilio en la calle de Virgen de Aránzazu, número 14 (número 13 antiguo).

Un frigorífico marca "Zanussi", especial, de dos puertas, tres estrellas, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Un televisor marca "Pye", con pantalla de 19 pulgadas, modelo antiguo, caja de color oscuro.

Un lavavajillas automático, marca "Indesit", modelo superautomático, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una cocina marca "Zanussi", con cuatro fuegos y horno, mixta.

Tasado todo ello en la cantidad de 39.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—600)

Expediente número 6.224 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "El Tulipán Negro", con domicilio en la calle de Juan de Austria, número 14.

Una máquina eléctrica de fabricación de cubos de hielo, marca "Frau-Scotsman", de cuatro kilos de capacidad.

Tasada en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Pérez Padrón, encargado de la empresa apremiada.

(C.—601)

Expediente número 1.182 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Pan Europea de Construcciones", con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 55.

Una apisonadora tipo VR-12-H, número 008, equipada con un motor diesel marca "Perkins", tipo P4, número 18.571. Cuatro toneladas de lastre acoplado.

Una cargadora, de cadenas, marca "John Deere", con cuchara de 165 litros.

Una hoja empujadora, marca "John Deere".

Un escarificador hidráulico (de tres brazos), marca "John Deere", con piezas de montaje y acoplado a 2010-IC/820.

Una cargadora, de cadenas, marca "John Deere", chasis SNT-5-E-3-MO-40, 321-L, motor SNM-53-LCO-23527-CD, pala SNE-740000-562-CD.

Un escarificador marca "John Deere", Ripper SNE-3100-000-157-CD.

Tasado todo ello en la cantidad de 2.475.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Antonio Elguero López-Dóriga, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—602)

Expediente número 2.366 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Enrique Blasco López, con domicilio en la calle del Doctor Sánchez, número 44.

Seis máquinas de coser, industriales, marca "Alfa", cinco de ellas modelo 127.300, la otra 125.300, con motores eléctricos.

Siete máquinas "Singer" (también de coser), industriales 660 AI, núms. K-539929, K-539904, K-539932, K-539944 y K-539915. El número de dos no visible.

Un planchador "Well-Met", número 1.404, a 220 V.

Una máquina "Dur-Kopp", modelo 211-8, también de coser e industrial.

Ocho estanterías desmontables, metálicas, con dos entrepaños de 0,90 por 1,80, aproximadamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 283.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Santiago Barrado.

(C.—603)

Expediente número 5.599 de 1974, incoado a instancias de la Mutualidad de Comercio por descubiertos de cuotas para la tramitación de prestación de jubilación, contra la empresa "Armería Arturo", con domicilio en la calle de Hortaleza, número 9.

Veinticinco raquetas de tenis, de diferentes marcas, reglamentarias.

Cien faldas de señora, para tenis, de diferentes tallas.

Veinticinco pares de botas de fútbol, marca "Joma", de diferentes tallas.

Cien chandal de deportes, de diferentes colores y tallas.

Una caja registradora marca "Regna", eléctrica, marcando 999.999,90 pesetas máximo y clasificación de dependientes.

Tasado todo ello en la cantidad de 60.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Arturo Fernández, familiar de la empresa apremiada.

(C.—604)

Expediente número 6.295 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Satelia", con domicilio en la calle de Camino de la Industria, en Alcobendas (Madrid).

Una máquina de autovaciado, fabricada por "Mac-Leod", modelo PN-2, número 90, con motor "Emo".

Un grupo de bomba "Leybold", accionadas por motor "AEG", con número 12906882.

Un horno tipo túnel, eléctrico, de nueve metros de largo, aproximadamente, sin marca ni número visible, con correderas sinfín, con un interruptor de dos pirómetros, para 800 grados cada uno, marca "Marza".

Veinte bandejas de cinco pisos para el horno, de 3 por 0,20 metros, de hierro.

Tres hornos sin marca ni número visible, de 1,60 por 1,10 por 1 metro, aproximadamente, con interruptores, de 800 grados cada uno de ellos.

Una biseladora de columna para cristal, sin marca ni número visible, con motor de 1 HP.

Un compresor marca "Puskas", con motor acoplado.

Otro compresor de aire más grande, sin marca ni número visible, con motor acoplado.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.074.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María de la Fuente Viñas, empleada de la empresa apremiada.

(C.—605)

Expediente número 6.652 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Luis Montes González, con domicilio en la calle Puerto de las Pilas, número 26, en el pueblo de Vallecas (Madrid).

Un televisor marca "Aspes", de 23 pulgadas, a dos canales, blanco y negro.

Un frigorífico marca "Aspes", de 230 litros.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—606)

Expediente número 6.391 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Rafael Muñoz Ruiz, con domicilio en la calle de Inmaculada Concepción, número 36.

Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas, con unos ocho años en funcionamiento.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de 300 litros, a 220 V.

Una cocina marca "Corcho", de tres fuegos a butano y dos eléctricos, horno y apartamento para bombona.

Un tresillo de skay de color marrón, con cojines sueltos, sofá de tres plazas.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Manuela Pereira, esposa del apremiado.

(C.—607)

Expediente número 8.196 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Enrique de Carlos Mendoza, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 34, planta 11.

Una lavadora automática marca "Fagor", modelo F-900, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un lavaplatos marca "Indesit", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un secador de ropa marca "AEG-Lavatherm", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 38.000 pesetas.

Siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—608)

Expediente número 1.980 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José González Martín, con domicilio en la calle de San José, número 51, en Navacarnero (Madrid).

Una sierra-cinta con motor acoplado de 7 HP, marca "Ibema".

Tasada en la cantidad de 82.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Ana Iglesias López, esposa del apremiado.

(C.—609)

Expediente número 3.301 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Talleres Marpi", con domicilio en la calle de Puerto Rico, número 3.

Una caja registradora eléctrica, marca "Hugin", de teclas bajadas, marcando 9.999,90 pesetas.

Una máquina sumadora marca "Olivetti", eléctrica, número 416.429.

Tasadas en la cantidad de 37.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Dionisio Abade Fernández, encargado de la empresa apremiada.

(C.—610)

Expediente número 3.359 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Franco Española, Comercio Exterior", con domicilio en la calle de Gorrón, número 65.

Una báscula de suelo, marca "Mor", de 500 kilos, en buen uso.

Un grupo de soldadura, marca "Soldarco", en regular estado.

Una plegadora marca "Universal Colado", manual, de 2 metros, en uso.

Un taladro vertical, de columna, marca "Lasa", de cuatro velocidades, sin número visible, bastante usado.

Una cizalla manual de 1 metro de altura, marca "Cibar", en funcionamiento.

Una punzadora marca "G. K.", modelo P-16, muy usada.

Una estufa eléctrica y de petróleo, marca "Spit", modelo R-40, con ruedas, en funcionamiento.

Un grupo de soldar, eléctrico, marca "Mini-Gas", modelo 170, en regular estado.

Dos troqueles radiales marca "Bosch", en buen estado.

Una piedra esmeril, sin bancada, marca "Egor", con motor de 1/4 HP, en uso.

Una máquina tronzadora marca "Elvasa-Adfge", modelo B-100, con motor número 201.287, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 94.500 pesetas, siendo el depositario judicial don César Ramírez Jiménez, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—611)

Expediente número 3.378 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hotel Solimpar", continuadora de Juan Urruti Urdieta, con domicilio en la carretera de Toledo, km. 8,200, en Getafe (Madrid).

Dos quemadores con sus correspondientes calderas de gas-oil, marca "Lumelko", modelo KDF-072, número F.063096 y MO-23-0LL, con número 395.850, respectivamente, en perfecto estado.

Tasados en la cantidad de 220.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jesús Monge Pérez.

(C.—612)

Expediente número 4.341 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Jodra, S. L.", con domicilio en la calle Puerto Alazores, número 8.

Una máquina de volver cantos de piel, "Albeco", número 406-D-350-S.

Una máquina de rebajar pieles, sin marca, ni número visible.

Una máquina de coser piel, industrial, "Seiko", eléctrica, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 400.000 pesetas, siendo el depositario ju-

dicial don Tomás Ramos Rebolero, gerente de la empresa apremiada.

(C.—613)

Expediente número 4.895 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Talleres Electromecánicos Aranjuez, S. L.", con domicilio en la carretera de Andalucía, número 35, Aranjuez (Madrid).

Un torno paralelo, marca "Microtor", modelo A-160-N, de 600 milímetros entre puntos, con motor de 3 HP, sin número visible, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 85.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Rodríguez García, contable de la empresa apremiada.

(C.—614)

Expediente número 5.090 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Famoplás" (Angel Domínguez Puente), con domicilio en la calle de América, número 20, Carabanchel.

Un torno "Cemasa", de 1.500 milímetros.

Una limadora "Sacia".

Una limadora "Wike".

Una prensa de mano, sin marca.

Una prensa hidráulica, sin marca.

Una afiladora de herramientas.

Una copiadora "Premeta", CG-1.

Una afiladora "Premeta".

Un taladro "Asidents" TE-17.

Tasado todo ello en la cantidad de 314.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Domínguez Puente, propietario de la empresa apremiada.

(C.—615)

Expediente número 5.496 de 1975, incoado a instancias de la Mutualidad de Artes Gráficas por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de prestación de invalidez, contra la empresa "Coullaut-Artes Gráficas", con domicilio en la calle de Mantuano, 49.

Una máquina de linotipia marca "Linotype", modelo 78, con número 17.166, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasada en la cantidad de 250.000 pesetas, siendo el depositario judicial don León Covillavt, propietario de la empresa apremiada.

(C.—616)

Expediente número 5.997 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel López Rubio, con domicilio en la calle del General Mola, número 37, en San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Un proyector super 8, mudo.

Un proyector 8, normal y super 8, sonoro.

Cuatro películas de enseñanza.

Un proyector de diapositivas modelo Carrusel S, marca "Kodak".

Ochocientos dieciséis juegos diapositivas de enseñanza.

Un magnetófono marca "Ingra", modelo AM-54-26.

Un cuadro de luces enseñanza.

Un motor "Seat 1.400", seccionado.

Una dinamo seccionada para enseñanza.

Un sistema de frenos para enseñanza.

Una maqueta magnética para enseñanza.

Un juego de señales pared para enseñanza.

Un juego señales mano para enseñanza.

Un semáforo.

Once mesas de aluminio.

Ocho sillas de aluminio.

Once sillones-mesa.

Una mesa redonda grande.

Una mesa de despacho metálica, con tapa de formica (profesor).

Dos tresillos tapizados en skay (sala de espera).

Un encerado de pared.

Un soporte para proyector.

Tres biombos de dos cuerpos.

Dos mesitas centro (sala de espera).

Dos sillones tapizados en skay verde.

Una estufa de butano marca "Agni".

Una mesa metálica de despacho con caja fuerte y tablero de formica.

Un sillón giratorio tapizado en skay negro.

Dos sillones tapizados en skay negro.

Una lámpara moderna de mesa.

Una mesa metálica de despacho, tapa de formica (secretaría).

Un sillón tapizado en skay negro.

Dos estanterías.

Una mesa auxiliar.

Una máquina de calcular "Hispano Olivetti", modelo Multisuma.

Una máquina de escribir eléctrica, "Hispano Olivetti", carro de 210 espacios.

Un carro "Involca" para máquina de escribir.

Una papelera de latón.

Un radiador eléctrico "Garza", de 1.600 vatios.

Una mesita de centro de formica.

Un bar-mostrador, con dos taburetes.

Dos mesas metálicas con tablero de formica.

Dos sillones de oficina, tapizados en skay negro.

Un mostrador para público, de madera.

Un fichero metálico.

Dos estanterías metálicas desmontables.

Una estufa de butano marca "Agni".

Una fotocopiadora marca "Hispano Olivetti".

Tres máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", de 120 espacios.

Tres carros marca "Involca", para máquina.

Tasado todo ello en la cantidad de 310.400 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—617)

Expediente número 215 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Aeromueble, S. A.", con domicilio en la carretera de Toledo, kilómetro 22,17, Parla (Madrid).

Una máquina tintadora de rodillo completo, para el teñido de la madera, marca "Barberán", modelo DC-1.300, con motor eléctrico acoplado y número de fabricación 0972-0774, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una máquina barnizadora de rodillo completa, marca "Barberán", modelo DF, con motores eléctricos acoplado y número de fabricación 0938.

Una máquina extendidora a cortina, completa, para barnizado de la madera, marca "Barberán", modelo DL-2-R, con dos motores eléctricos acoplados y número de fabricación 0933-05-74, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Un taladro múltiple automático, marca "O. M. P. E.", de la casa "Yina-Puig", en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una perfiladora marca "Spaneverro", con motor eléctrico acoplado, en muy buen estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 7.000.000 de pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Palmerín Romero, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—618)

Expediente número 454 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Coello y Gamazo, S. A.", con domicilio en la calle de García Álvarez, número 13.

Dos hormigoneras de 250 litros, una de ellas sin motor.

Dos maquinillos elevadores de 250 kilos, uno de ellos en mal estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 84.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Adolfo Coello, director de la empresa apremiada.

(C.—619)

Expediente número 762 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Emilio de la Llama Espada, con domicilio en la calle de Alcocer, número 39, en Villaverde Alto.

Una fresadora combinada marca "Game", sin número visible, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 90.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—620)

Expediente número 3.338 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eduardo Serrano Martínez, con domicilio en la avenida de José Antonio, número 30, en Arganda del Rey (Madrid).

Una máquina troqueladora automática marca "Perdersen", con motor de 5 HP, de fuerza, en perfecto estado.

Dos máquinas de coser industriales, cortadora de hilos, automática, marca "Adler", en perfecto estado.

Dos máquinas de corte marca "Wold", trifásica vertical, en perfecto estado.

Una máquina de corte de cinta marca "Arbis", trifásica, en perfecto estado.

Dos máquinas de hacer ojales marca "Paffaf", en perfecto estado.

Dos máquinas de poner botones, modernas, marca "Paffaf", en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 790.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—621)

Expediente número 4.116 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Fermín Tobar Cabañas", con domicilio en la calle Padernoso, número 17.

Un televisor marca "Thonson", de 27 pulgadas, en color.

Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—622)

Expediente número 4.338 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Sergio Pereira Peñas, con domicilio en la calle Príncipe Don Juan Carlos, número 1, Alcorcón (Madrid).

Una máquina de lijar de banda de 2 por 1 m., marca "Antuñano", con motor de 5 HP.

Tasado en la cantidad de 168.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Julio Hagües Chacón, encargado de la empresa apremiada.

(C.—623)

Expediente número 4.623 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Román Camarena, con domicilio en la calle Ciudad, número 70, bloque 7.º, 3.º B, Coslada (Madrid).

Dos máquinas "Bos", para pulir terrazo, eléctricas.

Tasadas en la cantidad de 42.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—624)

Expediente número 4.929 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Talleres Olmar", con domicilio en la avenida de Peña Prieta, número 46.

Una máquina de soldar, por puntos, hasta 3 mm., marca "Resistal".

Una máquina de soldar, por puntos, hasta 2 mm., marca "Aguila".

Dos grupos de soldadura marca "M. E. G."

Un torno cilíndrico de 0,80, entre puntos, marca "Tor".

Una máquina de taladrar de columna, hasta 20 mm., sin marca visible.

Una piedra esmeril de dos brazos, con pie, motor de 1 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 114.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Alberto Martínez González, propietario de la empresa apremiada.

(C.—625)

Expediente número 5.291 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Edgardo José Krell Leiman, con domicilio en la avenida de José Antonio, número 42.

Una máquina plegadora marca "Presto Pol", modelo PF-4-E, con número 73-B-2.050.

Tasada en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—626)

Expediente número 6.266 de 1976, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas por impago de un crédito laboral de vivienda, contra don Longino Lozano González, con domicilio en la avenida de Oporto, número 36.

Seis módulos, asientos formando un tresillo de cuatro plazas y otro de dos, tapizados en tela beig.

Un televisor marca "Skroner", de 23 pulgadas y dos canales.

Un frigorífico marca "Aspes", de unos 250 litros.

Una lavadora marca "Brú", modelo 5.004, automática.

Una librería de tres módulos, con un total de 2,8 m. de alto y tres de largo.

Tasado todo ello en la cantidad de 95.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Rita Piera Cenalmor, esposa del apremiado.

(C.—627)

Expediente número 6.424 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Vicente Ortega Fernández "Anonizados Tetuán", con domicilio en la calle Orfebrería, número 15, en Torrejón de Ardoz.

Cuatro baños, para anodizado, de 1,5 por 6 m.

Dos baños de anodizados, de 1 por 6 metros.

Tasado todo ello en la cantidad de 680.000 pesetas, siendo la depositaria judicial María del Carmen Fernández Pino, empleada de la empresa apremiada.

(C.—628)

Expediente número 7.258 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Fábrica de Platerías D. García, S. A.", con domicilio en la calle de Albarracín, número 22.

Una troquelera completa, modelo 2, compuesta de 39 troqueles para 22 piezas de diferentes cubertería.

Tasada en la cantidad de 660.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis García Marqués, director de la empresa apremiada.

(C.—629)

Expediente número 7.374 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Ponce Mateos, con domicilio en la calle de Demetrio López, número 15.

Una máquina combinada marca "Sagrera", compuesta de labra, sierra de disco y barrena.

Tasada en la cantidad de 82.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—630)

Expediente número 32.302 de 1976, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por descubiertos de una multa, contra la empresa Esperanza, viuda de A. Fernández Pérez, con domicilio en la calle de Tesoro, número 31.

Un armario frigorífico marca "Cold", con seis puertas, las tres superiores con cristal de color verdoso, de 1,80 por 2,20 metros.

Tasado en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Felipa López Salazar.

(C.—631)

Expediente número 900 de 1977, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio por impago de un crédito laboral de vivienda, contra don José María Duce Cristóbal, con domicilio en el barrio del Pilar, torre 8, casa 6, piso séptimo.

Un mueble-librería de tres cuerpos, con una longitud de 2,20 metros aproximadamente, con cajones, puertas y entrepaños, en madera de emberó.

Tasado en la cantidad de 29.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—632)

Expediente número 1.952 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Baltasar Rodríguez, con domicilio en la calle Cuenca, número 3, en Parla (Madrid).

Un frigorífico marca "Ignis".
Una lavadora marca "Zanussi".
Una cocina marca "Balay".

Un mueble de salón.
Un tresillo.

Un aparador, una mesa y una sillería de comedor.

Muebles de cuarto de estar, tresillo, mesa y sillas.

Un dormitorio de matrimonio.
Un dormitorio juvenil completo.

Tasado todo ello en la cantidad de 338.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—633)

Expediente número 1.977 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hermanos Lora, S. L.", con domicilio en la calle de Ramón Sáinz, número 5, bajo derecha.

Una máquina divi-suma marca "Hispano Olivetti", manual, en perfecto estado.
Una calculadora eléctrica, marca "Covac", modelo Ser-No, número 814.416, en perfecto estado.

Una mesa de despacho, metálica, con tapa de formica, de 160 por 0,70 por 0,80, con siete cajones, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Ana María Brujal-Balmena-rejo, empleada de la empresa apremiada.

(C.—634)

Expediente número 2.206 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Santiago Ruiz Pereda, con domicilio en la calle de Fuencarral, número 52.

Una caja registradora eléctrica, marca "National", marcando hasta 999,95 pesetas y número 1771052, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un frigorífico marca "Edesa", de unos 200 litros, de una sola puerta, en perfecto estado y buen uso.

Un televisor marca "Philips", de 21 pulgadas, con dos canales, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—635)

Expediente número 2.632 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Muñoz Díez, con domicilio en la calle del Doctor Esquerdo, número 18.

Una máquina de escribir marca "Facit", de 110 espacios, con número 572.371.

Una máquina de sumar marca "Olivetti", modelo multísima, eléctrica, número 435.580.

Una máquina fotocopidora "Diplomatic", sin número visible, eléctrica.

Tasado todo ello en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—636)

Expediente número 4.578 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carlos Linares Alonso, con domicilio en la calle de Virgen de Lourdes, número 22.

Dos laminadores eléctricos con motor de 1/2 y 1 HP., respectivamente, sin marca, en perfecto estado.

Tasados en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—637)

Expediente número 6.953 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de

cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Enrique Sánchez Martín, con domicilio en la calle de Alberto Alcocer, número 32.

Un analizador electrónico de motores y delcos, "Sun", modelo SS 80-2, número 16.

Tres gatos electrohidráulicos "Moasa", de 2.500 kilogramos.

Tasado todo ello en la cantidad de 787.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Tomás Hernández Prados, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—638)

Expediente número 7.217 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Casa Gago", con domicilio en la calle Almirante, número 20.

Dos máquinas de coser marca "Singer", de pedal, funcionando.

Un televisor marca "Benalol", de 23 pulgadas, con UHF incorporado, funcionando.

Una mesita de ruedas con tapa de formica, para la televisión, en perfecto estado.

Un frigorífico marca "Faraón", modelo dos estrellas, a 125 W.

Tasado todo ello en la cantidad de 29.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Luisa Gago Portabalos, propietaria de la empresa apremiada.

(C.—639)

Expediente número 7.873 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Cristóbal Sánchez Migallón, con domicilio en la calle de Manuel Silvela, número 6.

Una grúa mecánica marca "Anfesa", para 350 kilogramos, eléctrica, con número 1.499.

Una hormigonera sin cargador, "Maquinaria de Elevación, S. A.", con motor eléctrico número 23.892.

Tasado todo ello en la cantidad de 44.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—640)

Expediente número 8.621 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ramiro del Río Fernández, con domicilio en la calle de Zaratán, número 9.

Una máquina eléctrica lavadora en seco marca "Eberest-3", modelo Mira-12, de tipo industrial, de 15 kilos.

Tasada en la cantidad de 600.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Alberto Fernández Pérez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—641)

Expediente número 9.177 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Aitor Films", con domicilio en la calle General Sanjurjo, número 29.

El negativo de la película "Tiempos duros para Drácula", largometraje.

Tasado en la cantidad de 950.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Ricardo Sanz García, director de la empresa apremiada.

(C.—642)

Expediente número 9.914 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Cano Cediell, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 76, en Valdelecha (Madrid).

Una lavadora marca "Zanussi", super-automática, modelo D-12.

Una cocina a gas butano "Fagor", modelo New-Luxe, con cuatro fuegos y horno.

Un frigorífico marca "Fagor", de unos 250 litros.

Un televisor marca "Vanguard", de 19 pulgadas y dos canales.

Tasado todo ello en la cantidad de 41.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Consuelo Fernández Jordá, esposa del apremiado.

(C.—643)

Expediente número 10.114 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Caño Morante, con domicilio en la calle de Jabonería, núm. 6, Alcorcón (Madrid).

Dos pulidoras de brazo articulado para mármol, giratorias, una marca "Canales" y la otra sin marca visible, con motor de 10 HP. las dos.

Tasadas en la cantidad de 90.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Caño Enrique, hijo del apremiado.

(C.—644)

Expediente número 10.256 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Cañadas Quesada, con domicilio en la calle de Pajaritos, número 3.

Una máquina de linotipia marca "Intertype", modelo 5, en funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 200.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—645)

Expediente número 11.013 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Agueró Fernández, con domicilio en la calle de San Crispín, número 1.

Once cajas de herramientas metálicas, compuestas por medidor de corriente, tres alicates, seis destornilladores, tijeras y diversas herramientas menudas.

Dos escaleras de aluminio de 12 y 9 metros.

Cinco escaleras de madera, de tijera, de unos 5 metros.

Un televisor en color marca "Werner", de 26 pulgadas.

Un frigorífico de dos puertas marca "Aspes", de 600 litros.

Una lavadora automática marca "New-Poll", para 5 kilogramos.

Un mueble librería de tres cuerpos en madera con cajones y vitrina lacado en color blanco y azul.

Un tresillo tapizado en meraklón estampado en flores, con sofá de tres plazas.

Un lavavajillas con un seno marca "Kelvinator".

Tasado todo ello en la cantidad de 400.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—646)

Expediente número 11.191 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Cirilo Parejo Sánchez, con domicilio en la calle de Carlos Fuentes, número 15.

Una máquina de serrar, eléctrica, de 70 cm., marca "TM-10-2.000".

Una máquina de coser industrial marca "Alfa", modelo 27, con motor acoplado.

Tasado todo ello en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—647)

Expediente número 11.231 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Félix Ampuero Sedeño, con domicilio en la calle Ferroviarios, núm. 21.

Una máquina de coser marca "Refrey", número 427, industrial.

Una mesa metálica, con tapa de cristal oscuro, ovalada, de 1,60 metros aproximadamente.

Un perchero metálico de 1,60 por 1,50 aproximado.

Dos sillas metálicas cromadas tapizadas en acrílico de color marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—648)

Expediente número 11.255 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Dolores Martín Paúl, con domi-

ción en Zona Residencial, Edificio Asturias, casa A, quinto B.

Un mueble bar en madera, al parecer de caoba, con tres cuerpos, tres cajones abajo en la derecha y tres en la izquierda, con unas medidas aproximadas de 2,20 por 2, en muy buen uso.

Cuatro sillas en madera, al parecer de caoba, con asientos de rejilla, en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 39.000 pesetas, siendo el depositario judicial la propia apremiada.

(C.—649)

Expediente número 11.677 de 1977, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de la Construcción por descubiertos de cuotas para tramitación de prestación de jubilación, contra la empresa "Alcofre", con domicilio en la calle de Tinajeros, número 20, en Colmenar de Oreja (Madrid).

Tres máquinas de serrar granito marca "Olayzola", con motor de 40 HP., en la actualidad funcionando las tres, en buen estado.

Tasadas en la cantidad de 850.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Freyre Banca, gerente de la empresa apremiada.

(C.—650)

Expediente número 11.938 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Estrella Blázquez Lozoya", con domicilio en la calle de Benita López, número 23.

Una grabadora electrónica marca "Voshafax".

Una multicopista marca "Roneo" (antigua).

Un tocadiscos marca "Dual", con un baffle.

Un amplificador "EU", modelo 31/21, "Safidel".

Una máquina de escribir eléctrica marca "Remington", de 220 espacios, sin número visible.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Underwood", modelo Raphael, de 120 espacios, número E-13-9908509.

Un fichero metálico de cinco gaveteros.

Una mesa de oficina, metálica, con tapa de formica, con archivador, bandeja y cajón a la izquierda y tres cajones a la derecha.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Línea 90, de 160 espacios.

Una máquina de suma-resta marca "Hispano-Olivetti", con núm. 380.245.

Dieciséis mesas rectangulares, metálicas, con tapa plastificada y asientos incorporados.

Ciento veinte mesas metálicas, unipersonales, con silla de madera.

Veinticinco pupitres con estructura metálica y banco de madera.

Cinco tomos de psicología de "Plaza y Janés".

Tasado todo ello en la cantidad de 161.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Díaz Martín.

(C.—651)

Expediente número 12.100 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José García Viejobuena, con domicilio en la calle de Ronda de Saliente, número 28, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Una sierra de cinta marca "Guillet", de 0,70 metros de paso, sin número visible, de color verde.

Tasada en la cantidad de 83.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Javier García Simón, encargado de la empresa apremiada.

(C.—652)

Expediente número 12.413 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Aguilar Pascual, con domicilio en Camino del Pozo de las Nieves, s/n., en Getafe (Madrid).

Una pala cargadora móvil, "Whitloch", matrícula M-906.933, con bastidor 5.972.

Tasada en la cantidad de 450.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—653)

Expediente número 32.260, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Epema, S. A.", con domicilio en la calle del Marqués de Borja, número 15, en San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Una máquina copidora eléctrica, marca "Oce", modelo 1.225.

Tasada en la cantidad de 37.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Amparo Esteban Rodríguez, secretaria de la empresa apremiada.

(C.—654)

Expediente número 131 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Angulo, S. A.", con domicilio en la calle de Rosario del Pino, número 12.

Una máquina de fabricar hielo, marca "Frau", para hielo picado.

Tasada en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Alvarez, administrador de la empresa apremiada.

(C.—655)

Expediente número 1.704 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Olmo Fraguas-Josán, con domicilio en la calle Catorce, número 37.

Un compresor marca "Puska", con motor eléctrico acoplado de 1 CV, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de coser industrial, marca "Alfa", con motor eléctrico acoplado de 0,5 CV., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 49.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—656)

Expediente número 1.822 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Muebles Martínez Martínez", con domicilio en la calle de San Fernando, número 20 (hoy 8), en Leganés (Madrid).

Una prensa para madera, marca "Tama", manual (de bancada).

Una tupi para hacer molduras, marca "Guillet".

Una sierra de cinta, marca "Luifer", eléctrica.

Una aspiradora marca "Luifer".

Un cortador circular, marca "Luifer".

Tasado todo ello en la cantidad de 143.300 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Miguel Martínez, hijo del apremiado.

(C.—657)

Expediente número 4.459 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Rafael Medina Gálvez, con domicilio en la plaza de San Pedro y San Pablo, número 7, en Coslada (Madrid).

Una cafetera de dos portas, marca "Gaggia", en buen estado.

Tasada en la cantidad de 52.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—658)

Expediente número 4.672 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisca Ochoa Morales, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 239.

Cien ruedas de diferentes medidas y marcas, a estrenar.

Tasadas en la cantidad de 110.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Enrique Ochoa Morales, hermano del apremiado.

(C.—659)

Expediente número 5.883 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Pro-

vincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Ana Editorial", con domicilio en la calle Isla Graciosa, números 6 y 8.

Una calculadora eléctrica, marca "Precisa", modelo 210, con número G-101.323.

Tasada en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Andrés Molino Romero, contable de la empresa apremiada.

(C.—660)

Expediente número 6.154 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Acondicionamiento y Purificación de Aire, S. A.", con domicilio en el paseo de la Castellana, números 36 y 38.

Una reproductora de planos, marca "Combi", modelo 600.

Una fotocopiadora "Rank-Xerox", marca "Conon", modelo 5.000.

Tres máquinas de escribir eléctricas, "IBM", con cabeza.

Máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", Lexicon 80.

Doce mesas de oficina, de diversos tamaños y modelos.

Doce sillas de oficina, cuatro giratorias.

Cuatro sillones metálicos en skay de color marrón.

Dos mesas de centro, cuadradas, metálicas y madera.

Cuatro sillas metálicas con asiento y respaldo en rejilla.

Una mesa de madera, extensible, de 1,40 metros.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.016.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Rafael Montero Gordo, jefe de personal de la empresa apremiada.

(C.—661)

Expediente número 6.820 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Imprenta Nacional, S. A.", con domicilio en la calle de Menorca, número 45.

Una máquina plana de imprimir, marca "Heidelberg", de 40 por 57 centímetros, de impresión 15" s/4 por 22" 1/2.

Una máquina igual a la anterior.

Dos máquinas de imprimir, marca "Heidelberg", de 56 por 77 centímetros y 22" por 33" 1/4.

Una máquina de imprimir, marca "Kdenig Bauer", modelo Rex Record VIII, tamaño 70 por 100 centímetros.

Una sierra de disco, marca "Linotipe", número 2.367.

Una máquina de imprimir, marca "Heidelberg", modelo minerva de aspas.

Una máquina de imprimir, marca "Grafo Pres", modelo de aspas.

Una guillotina automática marca "Uniprex", de 82 centímetros de luces, número 80.082.

Una guillotina igual a la anterior, número 80.012.

Una máquina de perforar eléctrica, marca "Bauknecht", número de motor 4549626.

Una máquina de coser con alambre, marca "Grafisintes", eléctrica, de color verde.

Una plegadora automática marca "Tab Victoria", modelo A-1004 E, número 11.

Una guillotina de mano, marca "Rogol", de 100 de luces.

Tasado todo ello en la cantidad de 494.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Elordiny Trifol, empleado de la empresa apremiada.

(C.—662)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 4 de mayo de 1979, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1979.—Firmado: Teófilo Caballero de Andrés, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, (Rubricado.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

Providencia

Autos número 4.969 de 1978.

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 2 de abril de 1979. Se requiere a la empresa demandada "Centro de Cálculo M. D. S.", a fin de que readmita al actor en su puesto de trabajo en el plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo 3 de mayo, a las diez cuarenta horas de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación y apercibimiento, digo, a las partes la notificación del presente proveído. — Lo acordó y firma Su Señoría ilustrísima: doy fe.—Ante mí.

(B.—2.892)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victoria Almendra Serrano, contra "Cafetería Loira", en Angel Román de la Fuente del Pozo, en reclamación por despido, registrado con el número 741 de 1979, se ha acordado citar a "Cafetería Loira" y su propietario Angel Román de la Fuente del Pozo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de mayo, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cafetería Loira" y su propietario Angel Román de la Fuente del Pozo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.898)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION
En los autos número 4.611 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Alberto Laurín Alvarez, contra José Molinero Díez y otros, sobre despido, con fecha 27 de marzo de 1979 se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 27 de marzo de 1979. Dada cuenta; por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso por despido, requiriese a las empresas José Molinero Díez, Javier Rojas Vázquez, Miguel Espi Ramón y "Europa de Embalajes y Transportes, S. A.", para que procedan a la readmisión del trabajador Alberto Laurín Alvarez en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión del trabajador, cítese a las partes de comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 3 de mayo, a las doce y veinte horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo mandó y firma Su Señoría: doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación a las empresas José Molinero Díez, Javier Rojas Vázquez Miguel Espi Ra-

món y "Europa de Embalajes y Transportes, S. A.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).
(B.—3.099)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Camacho Meneses, contra Pedro Antonio García Lorenzo, en reclamación por despido, registrado con el número 97 de 1979, se ha acordado citar a Eduardo Camacho Meneses, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eduardo Camacho Meneses, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.674)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Grau de Haro, contra "Volt, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 648 de 1979, se ha acordado citar a "Volt, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Volt, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.777)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 873 de 1978, ejecución número 156 de 1978, seguido a instancia de Fernando Gómez Matarranz, contra "El Abra, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Doscientos cuarenta y siete tenedores de alpaca plateada, 24.700 pesetas.

Doscientos treinta y ocho cuchillos de alpaca plateada, 57.600 pesetas.

Treinta y cuatro cuchillos para pescador, de alpaca plateada, 2.600 pesetas.

Doce cucharas grandes de alpaca plateada, 3.600 pesetas.

Importe total: 98.700 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 7 de mayo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de mayo de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de mayo de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Costa Rica, 11, 1.º número 19, a cargo de don Fernando Gómez Matarranz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—670)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.150 de 1977, ejecución número 115 de 1978, seguido a instancia de Ricardo González Gracia, contra "Gráficas de la Varga, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina offset, marca "Romayor", con número 690.548, 750.000 pesetas.

Una máquina tipográfica, marca "Issa", sin número visible, 500.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Bardollet", con número 431, 45.000 pesetas.

Importe total: 1.295.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 7 de mayo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de mayo de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de mayo de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Luisa Muñoz, 8, a cargo de Ricardo González Gracia.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—671)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 805 de 1978, ejecución número 198 de 1978, a instancia de José Martín Jodra, contra "Construcciones de Muebles Maren, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina "Olivetti", Logos 240, calculadora, 45.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", Editor 4, 20.000 pesetas.

Una máquina de calcular, mecánica, "Olivetti", 15.000 pesetas.

Un archivador de oficina, 5.000 pesetas.

Una mesa de oficina, 3.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 7 de mayo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de mayo de 1979, y en tercera subasta, también

en su caso, el día 28 de mayo de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Polígono Industrial "Las Fuentesillas", San Fernando de Henares (Madrid), a cargo de Pablo Bolonio y Carrasco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—672)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Soledad Barba Gallego, contra "Muebles Cobal" (José Luis Ocurrere), en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.969 de 1978, se ha acordado citar a José Luis Ocurrere ("Muebles Cobal"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las doce cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Ocurrere ("Muebles Cobal"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.114)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Fernández Perales, contra "Goteplás, S. A.", en reclamación por plantilla, registrado con el número 567 de 1979, se ha acordado citar a "Goteplás, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Goteplás, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.116)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Armenio Moreira Gomes, contra "Estructuras y Servicios, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 907 de 1979, se ha acordado citar a "Construcciones Panera, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Panera, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.141)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel López Blas, contra Carlos García Roldán, en reclamación por despido, registrado con el número 6.214 de 1978, se ha acordado citar a Angel López Blas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de mayo, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel López Blas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.298)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan María Flores Zarza y otros, contra "Impermeabilizaciones Andaluzas, S. A.", en reclamación por plantilla, registrado con el número 4.434 de 1978, se ha acordado citar a Joaquín Quintero y a "Impermeabilizaciones Andaluzas, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 2 de mayo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Joaquín Quintero Domínguez y a "Impermeabilizaciones Andaluzas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.796)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco José Pérez Ladrón de Guevara, contra "Sefinsa Finanzaciones, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número exhorto 15 de 1979, se ha acordado citar a "Sefinsa Finanzaciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2 de Granada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.307)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número seiscientos catorce de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan

autos promovidos por el "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don José Luis, doña Carmen y don Guido Bruner Montes, sobre enajenación de finca hipotecada,

Finca hipotecada. En Madrid, General Pardiñas, ochenta, con vuelta a la calle Padilla. Con vuelta también por la derecha, entrando a la calle de Padilla, en la manzana doscientos ochenta y seis de la segunda zona del ensanche. Linda: por su derecha, entrando, al Sur, en línea de dieciséis metros setenta centímetros, calle de Padilla, que se une por medio de un chaflán de cuatro metros, con la fachada a la calle del General Pardiñas, con la que linda al Oeste, o frente, en veintidós metros veinticinco centímetros, y por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con terreno de donde se segrega el solar de esta finca. Consta la casa de seis plantas y otra más de áticos. La superficie total del solar, que es un pentágono, cuyos ángulos formados por las medianerías son rectas y las de las fachadas con el chaflán de ciento treinta y cinco grados, es de cuatrocientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos veintisiete pies con cuarenta y ocho centésimas de otro, también cuadrados, de los que comprende la edificación de las seis plantas cuatrocientos veintiséis metros cuadrados y la de áticos trescientas treinta y cuatro metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al libro 454, folio 120, finca 7.574, inscripción 12.

Valorada la finca en la cantidad de veintidós millones de pesetas.

Se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, que tendrá lugar el día veintitrés de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, piso primero, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós millones de pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento de dicho cantidad.

Tercera

La consignación del precio se consignará a los ocho días al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que el título de propiedad, suplido por certificación del Registro, se halla de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores podrán conformarse con el mismo, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.948)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número seiscientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho-B dos, a instancia de don Juan Bautista Aznar Navarro, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra José Pastor Moya, sobre reclamación de ciento diecisiete mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don José Pastor Moya, el demandado, en la calle del General Ricardos, número setenta y uno, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Renault", R-12, matrícula M-1637-J, valorado en noventa mil pesetas.

Quinientos rollos de papel para empalar de cinco metros cada uno de ellos, de diferentes colores, modelos y calidades, tasados en setenta y cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", Línea 90, de 160 espacios, usada, valorada en diez mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día ocho de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.177)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Enrique Plaza Aguado, representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra "Madetrans, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de "Madetrans, Sociedad Anónima" (calle de Cangas de Onís, treinta y ocho, Madrid), y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Barreiros", modelo 4.238, matrícula M-6770-BX.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid, el día veintiuno de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.238)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número seiscientos ochenta y nueve-G de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia

de "Financiera de Empresarios, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Mario Bel Hernán, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un vehículo marca "Renault"-12 S., GE-6067-D, con bastidor núm. 9473115, color blanco.

Valorado pericialmente en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.931)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número trescientos veintiocho de mil novecientos setenta y ocho-F, de procedimiento ejecutivo, promovidos por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, en nombre y representación de "Zahers, S. A.", contra don Pedro Garrido Simón y doña María del Pilar Marchante Carpio, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Los derechos de propiedad que pueda corresponder a los demandados en el piso tercero C, escalera A, de la calle de Vilajoyosa, número setenta y ocho, de esta capital.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que dichos derechos salen a subasta por el precio de quinientas sesenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, en que ha sido valorado.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de aquél.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.929)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo

número mil ciento cuatro de mil novecientos setenta y siete, seguido en este Juzgado a instancias de "José Banús, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Marco Sanz, contra don Victoriano González González, calle La Bañeza, dieciocho, sexto, número uno, se ha acordado sacar a la venta en primera vez y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que se expresarán a continuación.

Se ha señalado el día veintiuno de mayo del corriente año para el remate, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del Edificio de los Juzgados, en la plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos treinta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, así como en el descubierto que pueda existir por débitos a la comunidad de propietarios de la finca en que el local se encuentra, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por el deudor-ejecutado.

Que el rematante habrá de aceptar como título la certificación de dicho contrato que obra en autos, sin que pueda exigir ningún otro.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o acreditar tenerlo hecho en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Local de vivienda uno, planta sexta, sobre la baja, casa en Madrid, barrio de El Pilar, supermanzana dos, calle La Bañeza, dieciocho. Tiene su entrada por la meseta a la escalera. Hace mano derecha, primera puerta, mirando desde los jardines, a los que tiene balcón-terraza, con dos puertas. Linda: derecha, con vivienda dos; izquierda, casa número dieciséis de la calle La Bañeza, y fondo, patio, al que tiene tres huecos, caja y meseta de escalera. Superficie: es de cincuenta y tres metros treinta decímetros centímetros. Su cuota comunidad: dos enteros ocho centésimas por ciento. Propiedad de Victoriano González González, casado con Rafaela Maroto Aguilar.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Doy fe.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.124)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil trescientos ochenta y siete del pasado año mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de la entidad "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra doña Amalia Moses Blaise Ombrecht, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado como de la propiedad de dicha demandada:

Vehículo marca "Seat", mod. 127, matrícula M-9569-AU.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día diez de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, y se celebrará

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Que el precio o tipo de subasta de meritado vehículo es el de su avalúo, ascendente a la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Que los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de meritado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiéndose hacer las mismas a calidad de poder ceder a terceros.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—19.106)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de Madrid, en auto de juicio ejecutivo número ochocientos cincuenta del año mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don José Lloréns Valderrama, en nombre y representación de "Alquiber, S. A.", contra don José Luis Merino Campos y otros, en reclamación de cuatrocientas ochenta mil pesetas de principal, más doscientas mil pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio de la ejecutada doña María Teresa Giraldes García Castro, ha decretado el embargo, por designación de la actora y a resultas de las responsabilidades antes aludidas, de los siguientes bienes:

a) Finca número cuatro, piso primero B, centro izquierda de la casa número cuatro de la calle Espejo, de Madrid, con una extensión de cuarenta y ocho metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, en el tomo 991, libro 548 de la Sección segunda, folio 21, inscripción segunda, finca número 22.319.

b) Piso tercero, letra C de la casa número ciento cincuenta y nueve de la avenida de Portugal, de Madrid, con una superficie de 65,32 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, en el tomo 935, libro 513 de la Sección segunda, folio 46, inscripción tercera, finca número 20.631.

c) Parcela de terreno en término municipal de Las Rozas, de Madrid, al sitio de Los Llanos, también conocido por camino de Arenosa, del Garzo o camino del Llano del Garzo, con una extensión de 277,40 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.275, libro 98 de Las Rozas, folio 74, inscripción primera, finca número 6.833.

d) Parcela de terreno en el término municipal de Las Rozas de Madrid, al camino de La Garza, que ocupa una extensión superficial de 444,80 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en el tomo 34, libro 66 de Las Rozas, folio 244, finca número 4.904.

Asimismo se ha acordado se cite a dicha demandada doña María Teresa Giraldes García Castro, de remate, por medio de edictos, para que en término de nueve días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, uno-tercero, de esta capital, se hallan a su disposición las copias simples de la demanda y documentos, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada doña María Teresa Giraldes García Castro, a los fines y términos acordados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecien-

tos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.779)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento treinta y cuatro del año mil novecientos setenta y cinco, se siguen los autos de juicio ejecutivo que seguidamente se relacionan, en los que se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Asland, S. A.", representada por el Procurador señor del Valle Lozano y dirigida por el Letrado don Julio Ortiz Moreno, contra don Luciano Gálvez del Cerro, mayor de edad, y en ignorado paradero, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Luciano Gálvez del Cerro, y con su importe, íntegro pago a "Asland, S. A." de la cantidad principal reclamada de catorce mil seiscientos ochenta y siete pesetas, más intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Santiago Bazarra Diego. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala-despacho; doy fe.—Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricado.)

Y para que lo dispuesto tenga lugar, y la presente sirva de cédula de notificación al demandado rebelde don Luciano Gálvez del Cerro, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente, dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.649)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro número trescientos cincuenta y uno del año mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Brualla de Piniés, contra don Raimundo Blanco Acero y doña Julia Berrocal Rubio, sobre efectividad de un crédito hipotecario (cuantía cinco millones quinientas mil pesetas), en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—En Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El anterior escrito y exhorto cumplimentado que le acompaña, únense a los autos a que se refieren. Y como solicita, reproduzca el mandamiento librado al Registro de la Propiedad de Getafe, acordado en providencia de fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Notifíquese la existencia de este procedimiento al acreedor posterior, don Alfredo Guía Izquierdo, en relación con la finca número tres mil setecientos ochenta del Registro de la Propiedad III B de esta capital, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de dicha finca, si le conviniere, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y serán fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Santiago Bazarra Diego (Rubricado). — Ante mí, Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.662)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En las diligencias sobre medidas provisionales de separación sustanciadas en este Juzgado bajo el número mil setecientos setenta y tres del año mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña María del Carmen de Andrés Gilmartín, contra don Isidro de Santos Borreguero, en ignorado paradero, se ha dictado la resolución que entre otras comprende los particulares siguientes:

Auto

Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba:

Primero

La separación provisional de los cónyuges doña María del Carmen de Andrés Gilmartín y don Isidro de Santos Borreguero.

Segundo

Se manda que dadas las circunstancias que concurren en este caso, y la edad de los menores hijos del matrimonio queden en poder de su madre doña María del Carmen de Andrés Gilmartín, para su guarda y custodia, y ejercicio patria potestad.

Tercero

Se atribuye a la solicitante doña María del Carmen de Andrés Gilmartín el uso y disfrute del domicilio conyugal, sito en el número ciento cuarenta y dos de la calle Pico de los Artilleros, de esta capital.

Así lo acordó y firma el señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.—Santiago Bazarra.— Ante mí, Alberto Ruiz. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma legal a don Isidro de Santos Borreguero se expide el presente que firmo en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—18.752)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos diez del año mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Financiera Seat, S. A.", contra don Guillermo Salas Pombo, sobre reclamación de trece mil seiscientos cinco pesetas de principal y diez mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas de costas, por medio del presente se cita de remate a dicho demandado para que en el término de nueve días pueda comparecer en los autos para oponerse a la ejecución, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifica, haciéndose constar que desconociéndose su paradero se ha decretado el embargo sobre el vehículo propiedad de dicho demandado, marca "Seat 131", matrícula M-7781-CM.

Y para que tenga lugar dicha citación mediante edictos expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil no-

vecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.607)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número mil doscientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Financiera de Negocios y Créditos, S. A.", con don Juan Delgado García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca: Parcela de terreno con edificaciones al sitio Vera Abajo, de la ciudad de Huelva, de una extensión superficial de 5.000 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Francisco Pérez Saavedra; Este y Sur, respectivamente, con la finca matriz de que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo 980 de Huelva, folio 56, finca número 30.294, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintidós de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia del expresado Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la referida subasta la cantidad de tres millones ochocientos mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.983)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, Secretaría de don Higinio González de Rozas, en autos de menor cuantía seguidos por don Emilio Martínez Iglesias, contra don Pedro Lumbreras Rodríguez, sobre pago de cantidad, se ha acordado citar al demandado señor Lumbreras Rodríguez, para que comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día treinta de abril actual, a las doce de la mañana, a fin de que preste confesión en juicio acordada en dichos autos como prueba de la parte demandante.

Y para que sirva de citación al demandado don Pedro Lumbreras Rodríguez, que por su ignorado domicilio se le cita por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.327)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en los autos de juicio verbal civil número doscientos treinta de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Electrodomésticos Reunidos de Madrid, S. A.", representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra doña Filomena Ortega, asistida de su esposo si fuere casada, con domicilio en la calle del Olivar, número veinte, segundo exterior izquierda, de esta capital, sobre reclamación de mil trescientas sesenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la ejecutada:

Un televisor "Inter", de 25 pulgadas, 5.000 pesetas.

Un estabilizador "Menphis", 500 pesetas.

Un tocadiscos, 10.000 pesetas.

Total: 15.500 pesetas.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de quince mil quinientas pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veintidós de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Estos bienes están depositados en poder de don José Ruis Pereira, con el mismo domicilio que la demandada, calle del Olivar, veinte, de Madrid.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—18.946)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del Juzgado número veinticuatro de los de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A." (SEAT), representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don Matías Alcázar Ponce, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, el día siete de mayo próximo, a las diez horas, los bienes muebles siguientes:

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 23 pulgadas, con U. H. F.

Un tresillo tapizado en skay rojo, compuesto de sofá y dos sillones.

Un tocadiscos marca "Bettor-Armi-16", con dos baffles.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de base como tipo de subasta el de la tasación dado a dichos bienes, o sea, la suma de quince mil pesetas.

Segunda

Para poder tomar parte en la misma será necesario consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra los dos ter-

cios del mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Los bienes embargados y que se sacan a la venta se hallan depositados en poder de doña Asunción Alvarez Martín, con domicilio en avenida del Generalísimo, número ciento veintiséis, piso cuarto letra A, pudiendo ser allí examinados por los licitadores a quienes interesare.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en tablón de anuncios oficiales de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—19.176)

ALCORCON

EDICTO

Don Casto Lurigados Gómez, Juez de Distrito de la villa y término de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número cuatrocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan diligencias de juicio de faltas en que aparece como condenado José Romero Chaparro, con domicilio en calle Valladolid, número ocho, en cuyas actuaciones y en ejecución de sentencia se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al dicho condenado, en quien se encuentran depositados, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Daymle", "Swerehagen", matrícula GC-54.658, en regular estado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Infantas, número diecinueve, el día ocho de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, en que ha sido tasado tal vehículo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Alcorcón, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (G. C.—3.551) (C.—586)

Juzgado Militar REQUISITORIA

SAN FERNANDO

José Ortega Campos, hijo de Joaquín y de María, de veintiún años de edad, natural de Madrid, de estado civil soltero, de profesión fontanero, con domicilio en Madrid, calle Ronda del Sur, número 107, procesado en la causa número 5 de 1979, por el supuesto delito de desertión militar, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Apoyo Logístico del Tercio de Armada en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Por tanto ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

San Fernando, 20 de marzo de 1979. El Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor, José Lúgaro García. (G. C.—3.352) (B.—2.759)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36